



Departamento de Abastecimiento  
PFS/PEP/RRR/PAD/rfu



## RESOLUCIÓN AFECTA N° 20

**MAT.: AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y FORMULARIOS PARA LA COMPRA DE TERRENOS PRIVADOS PARA REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN DEL CESFAM LOS BAJOS DE SAN AGUSTÍN, CALERA DE TANGO, CÓDIGO BIP 40018467-0.**

SANTIAGO, 28 JUN 2024

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N.º 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N.º 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su correspondiente Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; las facultades concedidas por los artículos 20 y 23 del D.F.L. N.º 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N.º 2.763, de 1979 y de las Leyes N.º 18.933 y N.º 18.469; el artículo 8º del Decreto Supremo N.º 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución Exenta N.º 1998, de 28 de agosto de 2023, que establece la estructura orgánica y funcional de esta institución; el Decreto Exento N.º 18, de fecha 28 de febrero de 2024, del Ministerio de Salud, sobre orden de subrogancia al cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur; la Resolución N.º 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución N.º 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y

### CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio de Salud Metropolitano Sur, en adelante el Servicio, cuenta dentro de su Red Asistencial con el CESFAM Los Bajos de San Agustín, ubicado en Avenida Calera de Tango, Paradero 13.
2. Que, este CESFAM tiene una capacidad estimada para 5.000 habitantes y actualmente, atiende a una población de 10.091 habitantes. Su destino original era un recinto escolar que luego fue adaptado para centro de salud, generándose diferentes ajustes con el fin de adaptarlo para la atención de pacientes. Cabe señalar que, la infraestructura actual es antigua y se encuentra fuera de norma, la cual, pese a los esfuerzos de la Municipalidad por mantenerla en buen estado y adecuar espacios al nuevo modelo de atención, no ha logrado alcanzar los estándares apropiados debido a la antigüedad de sus instalaciones y los problemas para crecer, que se desprenden de su morfología arquitectónica, todo lo cual, no le permite disponer de recintos que cumplan en cantidad y calidad de acuerdo a las normas técnicas y que, además, sean funcionales en el contexto de las recomendaciones MINSAL, provocando importantes impactos en la accesibilidad del servicio de atención primaria en salud dentro de la comuna.
3. Que, de acuerdo a lo indicado en el numeral anterior, se levantó un proyecto que analiza el problema de "deficiente calidad en las atenciones de salud primaria de la comuna de Calera de Tango" y evalúa distintas alternativas de solución para el mismo, con el fin de mejorar los estándares en APS, de tal forma de brindar una mejor atención a los grupos más vulnerables de la comuna, privilegiando una alta eficiencia energética. En este contexto, la propuesta del proyecto es la reposición con relocalización del CESFAM Bajos de San Agustín, tomando en cuenta que el terreno en el cual se ubica actualmente, no reúne las condiciones y superficie



#### TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E509736/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 08/07/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

Departamento de Abastecimiento

óptimas para la ampliación de este, por tanto, es necesario realizar la compra de un terreno para materializar las obras de construcción de un nuevo recinto de salud.

4. Que el Servicio no posee actualmente un terreno que cumpla con las condiciones necesarias para poder realizar el señalado proyecto, por lo que se requiere llamar a licitación pública, con el objeto de comprar terreno (s) de dominio privado;
5. Que se realizó una consulta al mercado, mediante la plataforma de mercado público, bajo el número 1057499-4-RFI24, de manera de constatar la disponibilidad de ofertas de terrenos en el sector requerido y las características de éstos, tanto técnicas, como económicas, pero no se obtuvieron cotizaciones a raíz de esta.
6. Lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración, el cual dispone que los contratos administrativos - dentro de los cuales se encuentra la compraventa de inmuebles- se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley, debiendo dicho procedimiento regirse por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que lo rigen.
7. Que se cuenta con las Bases Administrativas, las Bases Técnicas y Formularios y Planos para la Licitación Pública de la licitación denominada **“COMPRA DE TERRENOS PRIVADOS PARA REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN DEL CESFAM LOS BAJOS DE SAN AGUSTÍN, CALERA DE TANGO, CÓDIGO BIP 40018467-0”**, las que son necesario aprobar formalmente:

#### RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el llamado a licitación pública, para la **“COMPRA DE TERRENOS PRIVADOS PARA REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN DEL CESFAM LOS BAJOS DE SAN AGUSTÍN, CALERA DE TANGO, CÓDIGO BIP 40018467-0”**.
2. **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formulario N° 1 (Lista de chequeo de cumplimiento de entrega de documentos); Formulario N° 2 (Declaración jurada de identificación del proponente y aceptación de las condiciones del llamado); Formulario N° 3 (Carta oferta); Formulario N° 4 (Declaración libre del proponente, con antecedentes complementarios que estime oportuno agregar a su oferta); Formulario N° 5 (Declaración Jurada de Inhabilidades y Prohibiciones), que son del siguiente tenor:

#### **BASES ADMINISTRATIVAS “COMPRA DE TERRENOS PRIVADOS PARA REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN DEL CESFAM LOS BAJOS DE SAN AGUSTÍN, CALERA DE TANGO, CÓDIGO BIP 40018467-0”**

##### **1. ANTECEDENTES**

El Servicio Salud Metropolitano Sur cuenta dentro de su Red Asistencial con el CESFAM Los Bajos de San Agustín, de Calera de Tango, el cual es un establecimiento perteneciente a la Atención Primaria en Salud.

Teniendo en consideración la demanda creciente de la atención primaria en la comuna; la antigüedad de la infraestructura del recinto de salud y que esta se encuentra fuera de norma, no alcanzando los estándares apropiados que cumplan en cantidad y calidad de acuerdo a las normas técnicas y que, además, sean funcionales en el contexto de las recomendaciones MINSAL, provocando importantes impactos en la accesibilidad del servicio de salud de atención primaria dentro de la comuna, es que se requiere realizar la compra de un terreno que cumpla con las condiciones adecuadas para materializar la construcción de un nuevo centro de salud familiar, asegurando así el acceso, calidad y oportunidad de atención a la población usuaria.

El Servicio de Salud Metropolitano Sur, en el marco del proyecto de reposición con relocalización del CESFAM Los Bajos de San Agustín, Calera de Tango, requiere la adquisición



Departamento de Abastecimiento

por parte del Servicio de Salud Metropolitano Sur de terreno(s) de dominio privado, ubicado en la comuna de Calera de Tango, para lo cual, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración, se requiere realizar un proceso concursal para tales efectos.

## 1.2. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

Llevar a cabo el llamado a "COMPRA DE TERRENOS PRIVADOS PARA REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN DEL CESFAM LOS BAJOS DE SAN AGUSTÍN, CALERA DE TANGO, CÓDIGO BIP 40018467-0".

## 1.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

**Adjudicación:** Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a un oferente con el cual celebrará un contrato para la adquisición del bien que por la presente se licita.

**Apertura:** Acto de Apertura de las propuestas presentadas a la licitación en comento, por el cual el Servicio toma conocimiento del contenido de las ofertas enviadas, una vez vencido el plazo de presentación fijada para tal efecto.

**Bases:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la Entidad Licitante que rigen la licitación en comento y regulan el Proceso de Compra y el contrato definitivo. Incluyen las Bases Administrativas y Bases Técnicas.

**Comisión de Evaluación:** Comisión integrada por funcionarios del Servicio respectivo que se desempeñen en las áreas atinentes al objeto de la licitación y, excepcionalmente, se podrán integrar profesionales de otras dependencias o expertos para analizar la propuesta, los que en ningún caso deberán tener conflicto de intereses.

**Días corridos:** Son todos los días de la semana, incluidos sábados, domingos y festivos. Cuando se indique la palabra "días", deberá entenderse lo mismo que "días corridos".

**Días hábiles:** lunes a viernes, con exclusión de sábados, domingos y festivos.

**Entidad Licitante:** Servicio de Salud Metropolitano Sur o el Servicio.

**Formulario:** Formato o documentos elaborados por el Servicio, los cuales deberán ser completados por las entidades que participan de un proceso de licitación, y entregados en formato físico y digital en la Oficina de Partes del Servicio de Salud Metropolitano Sur.

**Planos:** Los documentos en formato gráfico que, indicando ubicación, formas y medidas, permitan una definición completa de la oferta.

**Garantía de Seriedad de la Oferta:** Caución a favor del Servicio para la Seriedad de la Oferta, destinado a responder por las obligaciones del Proponente o Contratante, que se materializará a través de cualquier instrumento financiero, que asegure el pago de la garantía respectiva.

**Sitio Web:** Página web [www.ssms.cl](http://www.ssms.cl).

**Propuesta a Suma Alzada:** La oferta se mantendrá a precio fijo hasta el término definitivo del plazo para la suscripción del contrato de compraventa, establecido en el calendario de este proceso.

## 1.4. FINANCIAMIENTO

La compra del terreno objeto de la presente licitación será financiado en su oportunidad con fondos públicos asignados para tal efecto por un Decreto del Ministerio de Hacienda,



Departamento de Abastecimiento

imputándose en lo que corresponda, el gasto al ítem respectivo del presupuesto de la Dirección de Servicio, impuestos incluidos.

Para efectos de esta contratación, el Servicio cuenta con un presupuesto total disponible de \$2.678.721.000.

### 1.5. COSTOS DE LA PROPUESTA Y CONOCIMIENTO DE LAS BASES

Los gastos en que incurra el oferente con motivo de la presente licitación y eventual contrato de compraventa serán de su exclusivo cargo, sin derecho a reembolso por parte del Servicio.

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Licitación Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos, por lo que se declaran conforme con ellas.

### 1.6. DE LAS BASES

Estas Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formularios, Anexos y demás documentos que proporcione el Servicio en el marco de la presente licitación, en lo sucesivo "Bases", contienen las disposiciones, fines, condiciones y requisitos administrativos y técnicos que regularán las relaciones entre el Servicio o el "Comprador" y el adjudicatario, en adelante "Oferente" o "Proponente" durante el proceso de licitación y ejecución del contrato.

La presentación de una propuesta implica, para la persona natural y/o jurídica, la aceptación de las presentes Bases. Para que una Oferta o Propuesta se considere válida, ésta deberá cumplir con las disposiciones de las presentes Bases.

El llamado a Licitación se efectuará mediante la publicación de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, formularios y demás antecedentes en el sitio web [www.ssms.cl](http://www.ssms.cl). Se dará aviso de esta licitación a través de una publicación en un medio de comunicación escrito de alcance nacional.

El llamado a licitación será informado a través del sitio web, donde se podrán obtener las bases dentro del plazo de publicación que se indica en el calendario de la licitación. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados que lo requieran, podrán solicitar una copia de las mismas en el Departamento de Abastecimiento del Servicio. Estas bases y cualquier otro tipo de información vinculada al proceso de licitación pública, serán de carácter gratuito y de libre disposición para cualquier interesado.

### 1.7. DE LOS OFERENTES O PROPONENTES

- a) Podrán presentar propuestas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que cumplan con los requisitos exigidos, lo que deberá ser acreditado en su oportunidad, con la documentación correspondiente.
- b) No podrán participar en este proceso licitatorio aquellos Oferentes afectados por alguna de las prohibiciones e inhabilidades contenidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393; el artículo 26, letra d), del DFL N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y aquellos que, de acuerdo al Artículo 33 de la Ley N° 21.595, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se encuentren inhabilitados, lo que se acreditará mediante la presentación de la Declaración Jurada que el oferente debe completar en el portal mercado público al momento de ofertar.
- c) Los oferentes deberán disponer y presentar todos los antecedentes requeridos en las bases, entregando la totalidad de los formularios, en el plazo de recepción establecido en el calendario de la licitación.
- d) Podrá(n) ofertar la(s) persona(s) (natural o jurídica) como propietario(s) a cuyo nombre se encuentre inscrito legalmente el o los inmuebles ofertados.
- e) Los oferentes podrán actuar personalmente o representados por un tercero con mandato suficiente para vender. **El mandato deberá ser reducido a escritura pública con una fecha no menor a 60 días corridos anteriores al último día del plazo para recibir ofertas.**



Departamento de Abastecimiento

Se deja constancia de que el pago de los servicios prestados por un tercero, serán de cargo exclusivo del oferente.

- f) Los oferentes que sean personas jurídicas deberán cumplir con los requisitos que señala la legislación chilena para operar válidamente en el país y deberán acompañar la documentación de vigencia de su personería jurídica a la oferta que presenten.
- g) Los oferentes de la presente licitación pública deberán examinar todas las instrucciones y condiciones estipuladas en las presentes Bases, que, junto con las eventuales preguntas que formulen los interesados y respuestas emanadas de este Servicio, constituyen la única fuente de información que debe el oferente considerar al preparar su oferta.

#### 1.8. DE LOS INMUEBLES OFERTADOS

- a) La oferta podrá incluir uno o varios inmuebles colindantes entre sí, siempre que en su conjunto cumplan los criterios que se señalan en las siguientes secciones, debiendo incluir los antecedentes requeridos de cada inmueble para acreditar dicho cumplimiento.
- b) Si la propiedad de algún inmueble corresponde a más de un dueño, sea por la existencia de una comunidad, sucesión hereditaria u otra situación análoga, **la oferta deberá suscribirla un mandatario con poder amplio para representarlos en el proceso de licitación; mandato que deberá ser otorgado por escritura pública con una fecha no menor a 60 días corridos anteriores al último día del plazo para recibir ofertas. Lo mismo deberá ocurrir en caso de que la propiedad del inmueble corresponda a una persona y los derechos de aprovechamiento de agua a otra.**
- c) Solo se aceptarán ofertas de inmuebles de propiedad de comunidades hereditarias con posesión efectiva tramitada e inscripción especial de herencia inscritas en el Conservador de Bienes Raíces competente.
- d) Los propietarios que se encuentren casados bajo régimen de sociedad conyugal, deberán comparecer en la forma que establece la ley.
- e) Los propietarios que estén interesados en ofertar una parte de un terreno de su propiedad, podrán hacerlo con la presentación del comprobante de ingreso de la solicitud de subdivisión a la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Calera de Tango.
- f) Los inmuebles deberán estar libres de cualquier prohibición judicial para su enajenación o de embargos o de prohibición de celebrar actos o contratos.

#### 1.9. COMUNICACIÓN CON EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR

Toda comunicación entre los oferentes (o interesados) y el Servicio para efectos de la presente licitación deberá ser hecha a través de correo electrónico, dirigido al Jefe (S) del Departamento de Abastecimiento del Servicio de Salud Metropolitano Sur, Loredana Ortiz Gálvez ([loredana.ortiz@ssms.gob.cl](mailto:loredana.ortiz@ssms.gob.cl)), con copia a Paula Aravena Duarte ([paula.aravena@ssms.gob.cl](mailto:paula.aravena@ssms.gob.cl)), por lo que está prohibido tanto a los que hayan obtenido estas Bases como a los proponentes, su personal directo o indirecto, establecer contactos formales o informales con otros funcionarios del Servicio para fines relacionados con esta licitación. De presentarse este tipo de situaciones, el involucrado quedará excluido del presente proceso licitatorio cualquiera sea la fase en que este se encuentre.

#### 1.10. FORMA DE COMPUTAR LOS PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Todos los plazos que se establecen en este proceso de licitación son en días corridos, salvo que en estas Bases se especifiquen plazos en días hábiles, entendiéndose como tal, de lunes a viernes, a excepción de los días festivos.

#### 1.11. TIPO DE SOPORTE DE LOS DOCUMENTOS

Todos los documentos requeridos en las presentes bases, deberán ser presentados en formato físico en la Oficina de Partes del Servicio de Salud Metropolitano Sur, ubicado en Santa Rosa N° 3453, comuna San Miguel. El Servicio requiere además que estos documentos sean presentados en formato digital, salvo excepción por imposibilidad debidamente calificada, que deberá ser avisada con anticipación; solo en este último caso se eximirá de esta obligación.



Departamento de Abastecimiento

## 1.12. DE LAS CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LAS BASES

Los proponentes podrán efectuar consultas y/o solicitar aclaraciones, a través de correo electrónico, dirigido al Jefe (S) del Departamento de Abastecimiento del Servicio de Salud Metropolitano Sur, Loredana Ortiz ([loredana.ortiz@ssms.gob.cl](mailto:loredana.ortiz@ssms.gob.cl)), con copia a la funcionaria del Departamento de Inversiones y Operaciones de este organismo, doña Paula Aravena ([paula.aravena@ssms.gob.cl](mailto:paula.aravena@ssms.gob.cl)), por el período establecido en el calendario de licitación previsto en el numeral 13, contados desde la publicación de la licitación y hasta la hora allí señalada.

Las consultas y/o la solicitud de aclaraciones deben indicar expresamente el punto pertinente de las bases administrativas, formularios, anexos, y demás antecedentes de la licitación a que se hace referencia.

Las respuestas a las consultas y/o solicitudes de aclaraciones estarán disponibles en el sitio web en las fechas indicadas en el calendario de licitación y podrán ser solicitadas a los correos electrónicos indicados en el primer párrafo o personalmente, en el Departamento de Abastecimiento del SSMS, ubicado en Avenida Santa Rosa N° 3453, comuna de San Miguel.

Solo se responderán consultas dentro del plazo establecido y por la vía señalada, reservándose el Servicio, el derecho de agrupar las respuestas a las consultas que se refieran a un mismo tema. Las consultas deberán formularse en forma precisa y deben ser pertinentes al desarrollo de la presente licitación. Las respuestas que se entreguen complementan las presentes Bases, se entenderán formar parte integrante de ellas y sus antecedentes.

Con todo, el Servicio se reserva la facultad de introducir enmiendas o modificaciones a las presentes bases, las que deberán ser aprobadas mediante el correspondiente acto administrativo tomado de razón por la CGR según corresponda, a partir del día del inicio del periodo de consultas y hasta antes del cierre del plazo para presentación de ofertas.

Las modificaciones podrán referirse a todo tipo de aspectos técnicos y administrativos señalados en las bases administrativas, o especificaciones técnicas, de prórrogas o suspensiones de plazos o de cualquier otra índole, relevantes para el desarrollo de la licitación y posterior suscripción del contrato. Así, por ejemplo, podrá disponerse la extensión del plazo para presentar ofertas, si el nivel de modificación lo justifica. Lo anterior, dentro del plazo de publicación de la licitación.

El Servicio comunicará el contenido de esas modificaciones por medio del sitio web una vez que se haya cursado el acto administrativo que las apruebe, siendo anexadas a las Bases disponibles. También, podrán ser solicitadas por los canales indicados dentro del presente numeral.

## 2. NORMATIVA QUE RIGE ESTA LICITACIÓN

Deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria sobre la materia, como se lista a continuación:

- a) Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Ley N° 19.880, de Procedimientos Administrativos.
- c) D.F.L. N°1 de 2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2763, de 1979.
- d) Decreto de Ley N° 1.939 de 1977, que establece Normas sobre adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado, y sus modificaciones.
- e) D.F.L. N°458/76 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones.
- f) Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectiva Ordenanza.
- g) Planes Reguladores, sus ordenanzas locales vigentes y seleccionales específicos.
- h) Código Civil.

Departamento de Abastecimiento

- i) En todo lo no previsto por el marco legal señalado, las normas comunes del ordenamiento jurídico se aplicarán de forma supletoria a las disposiciones antes señaladas.

### 3. CALENDARIO DE LA PROPUESTA

La presentación de las ofertas se materializará según las fechas estipuladas en el calendario de la licitación:

ETAPA	FECHA
<b>Publicación</b>	Cuarenta días corridos. Las bases pueden ser bajadas desde la página web del Servicio ( <a href="http://www.ssms.cl">www.ssms.cl</a> )
<b>Recepción de Consultas</b>	Por un período de diez días hábiles desde la publicación del llamado. Las consultas deberán ser ingresadas a la Oficina de Partes del Servicio, Avenida Santa Rosa N°3453 o mediante correo dirigido al Jefe (S) del Departamento de Abastecimiento del Servicio de Salud Metropolitano Sur, Loredana Ortiz ( <a href="mailto:loredana.ortiz@ssms.gob.cl">loredana.ortiz@ssms.gob.cl</a> ), con copia a Paula Aravena ( <a href="mailto:paula.aravena@ssms.gob.cl">paula.aravena@ssms.gob.cl</a> ),
<b>Respuestas a consultas y Aclaraciones</b>	Dentro de los cuatro días hábiles siguientes al vencimiento del periodo de consultas.
<b>Cierre recepción de ofertas</b>	Hasta las 16:00 horas del sexagésimo día corrido siguiente de publicado el llamado o al siguiente día hábil hasta las 15:00 hrs cuando el sexagésimo día recayese en un día inhábil. Todos los antecedentes de su oferta deberán ser ingresados en formato físico en la Oficina de Partes del Servicio, Avenida Santa Rosa N°3453, con los documentos numerados, en un sobre titulado como <b>"COMPRA DE TERRENOS PRIVADOS PARA REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN DEL CESFAM LOS BAJOS DE SAN AGUSTÍN, CALERA DE TANGO, CÓDIGO BIP 40018467-0n"</b> y con la identificación del proponente en su carátula.
<b>Recepción Garantía de Seriedad de la Oferta</b>	Hasta las 16:00 horas del sexagésimo día corrido siguiente de publicado el llamado o al siguiente día hábil hasta las 12:00 hrs cuando el cuadragésimo día recayese en un día inhábil.
<b>Apertura de ofertas</b>	Se realizará dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al día de cierre de la recepción de las ofertas.
<b>Evaluación de ofertas</b>	Plazo máximo de treinta días hábiles a contar del cierre del llamado para evaluar y proponer la adjudicación
<b>Adjudicación</b>	Plazo máximo de diez días hábiles de recibido el Informe de la Comisión de Evaluación.
<b>Suscripción del contrato de promesa de compraventa</b>	Dentro de los veinte días hábiles siguientes de la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.
<b>Suscripción del contrato de compraventa</b>	Dentro de los 180 días corridos siguientes de la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

No se aceptarán propuestas ingresadas con posterioridad a la fecha de cierre de la propuesta.

### 4. DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La propuesta será en pesos, por suma alzada, sin reajustes ni intereses.

Los proponentes deberán presentar todos los antecedentes administrativos, la oferta técnica y económica, completando en la forma debida la totalidad de los formularios que forman parte de las presentes Bases, en formato físico y digital, en el plazo de recepción de las ofertas y hasta



Departamento de Abastecimiento

la hora indicada en el calendario de licitación, contado desde la publicación del llamado a licitación a través del Portal.

La oferta deberá ser presentada en dos sobres cerrados, como se detalla a continuación:

- a) Sobre N°1: Garantía de Seriedad de la Oferta, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.6. de estas bases.
- b) Sobre N°2: Formularios, anexos, propuesta técnica y económica, de acuerdo a lo señalado en las Bases Técnicas.

Los antecedentes deben ser entregados en la Oficina de Partes del Servicio, ubicado en Avenida Santa Rosa N°3 453, comuna de San Miguel.

Toda oferta que no esté acompañada de la totalidad de los formularios y declaraciones solicitadas, será declarada inadmisibles por no ajustarse a los términos de las presentes Bases, salvo en los casos señalados en el punto 7 de las presentes bases.

#### 4.1. ANTECEDENTES A PRESENTAR

Para los efectos de la presente licitación se entiende por documentos administrativos las certificaciones, antecedentes y, en general, aquellos que den cuenta de la existencia legal de los oferentes.

Se entenderán de este orden los siguientes formularios, a los que deberán adjuntarse los documentos que avalen la información en ellos contenida, según corresponda:

- i. Formulario N°1, Listado de antecedentes presentados.
- ii. Formulario N°2, Declaración jurada de aceptación de las Bases.
- iii. Formulario N°3, Carta oferta, indicando el valor y superficie del terreno.
- iv. Formulario N°4, Declaración de antecedentes complementarios.
- v. Formulario N°5 Declaración jurada de inhabilidades y prohibiciones

#### 4.2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS A ACOMPAÑAR POR LOS PROPONENTES

Para proponentes que sean personas jurídicas, deberán acompañar una copia de su escritura de constitución y en la que conste los poderes del o los representantes y un certificado de vigencia.

Para proponentes que sean personas naturales, deberán acompañar una copia de su carnet de identidad. En caso de que la persona actúe a través de un representante legal, deberá acompañar la copia de su carnet de identidad propio, de su representante y poder notarial que autorice al representante para actuar en su nombre en esta materia.

En el caso que el inmueble ofertado pertenezca a una comunidad, se deberá presentar un mandato autorizado ante notario público en el cual cada uno de los comuneros manifieste su intención de vender la propiedad **con una fecha no menor a 60 días corridos anteriores al último día del plazo para recibir ofertas.**

#### 4.3. OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La oferta técnica y económica deberá ser presentada por los oferentes de acuerdo a lo señalado en el numeral 4 de estas bases, dentro del plazo indicado en la convocatoria. Los proponentes deberán ingresar su oferta económica expresada en pesos.

Esta oferta será evaluada considerando las variables precio del terreno, costos complementarios, de mitigaciones y valorización de trabajos de vialidad y urbanización para cumplir con los estándares de acceso y funcionamiento de la construcción de establecimientos hospitalarios, de acuerdo a lo establecido en las bases técnicas.



Departamento de Abastecimiento

## 5. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas mantendrán su vigencia por el plazo de 300 días corridos, contados desde la fecha de cierre para la recepción de las propuestas.

Si vencido el plazo señalado precedentemente, el Servicio no ha realizado la adjudicación o ésta no se encuentra totalmente tramitada, podrá solicitar a los proponentes, antes de su vencimiento, la prórroga de las ofertas y garantías. Los proponentes podrán ratificar sus ofertas o desistir de ellas, formalizando su decisión mediante comunicación escrita dirigida al Servicio. Se procederá a la devolución de la garantía de seriedad de la oferta a aquellos proponentes que no accedan a la prórroga.

## 6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

### 6.1. TIPO DE DOCUMENTO

Cualquier caución o garantía que sea irrevocable, pagadera a la vista y tomada por el oferente, su representante legal o un tercero a su nombre.

En el caso que la garantía entregada por el oferente no permita por defecto ingresar o indicar alguno de los datos solicitados por el Servicio, estos deberán ser indicados con escritura a mano alzada en el reverso del documento o donde el mismo lo permita.

Por último, en el caso de entregar una póliza, este documento deberá excluir cláusula de arbitraje, toda vez que debe ser irrevocable, pagadera a la vista y de cobro inmediato.

### 6.2. BENEFICIARIO

Servicio de Salud Metropolitano Sur, RUT N° 61.608.108-K.

### 6.3. VIGENCIA

Vigencia de a lo menos 300 días contados desde la fecha de cierre de la entrega de propuestas en el Portal del Sistema.

### 6.4. MONTO

En moneda nacional por la suma de \$ 500.000 (quinientos mil pesos)

### 6.5. GLOSA

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente:

**Garantía de seriedad de la oferta TERRENOS PRIVADOS CESFAM CALERA DE TANGO**

En caso que el documento corresponda a Vale Vista, deberá señalar en su reverso la glosa.

### 6.6. PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta deberá presentarse, de acuerdo a los plazos estipulados en el numeral 3 "Calendario de la Propuesta", en los siguientes horarios: De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas, en las dependencias de la Oficina de Partes del Servicio de Salud Metropolitano Sur, ubicado en Santa Rosa N° 3453, comuna San Miguel.

En el caso de los documentos electrónicos, deberá sujetarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberán enviarse al correo electrónico [loredana.ortiz@ssms.gob.cl](mailto:loredana.ortiz@ssms.gob.cl).

La garantía debe presentarse en un sobre cerrado, sellado y caratulado como "DOCUMENTO EN GARANTIA". Además, en la carátula del sobre deberá indicarse lo siguiente:



Departamento de Abastecimiento

- a) Nombre de la licitación pública
- b) Nombre del Proponente.
- c) Obligación que cauciona, es decir garantía de seriedad de la oferta.

#### **6.7. FORMA Y OPORTUNIDAD DE RESTITUCIÓN**

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta al adjudicatario, debidamente endosada, dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se encuentra totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato de compraventa.

En el caso que las bases contemplen la posibilidad de readjudicar, la garantía de seriedad de la oferta será restituida a los oferentes que sigan en puntaje al adjudicatario, dentro del plazo indicado en el párrafo precedente.

En el caso de los oferentes no adjudicados, esto es, aquellas ofertas declaradas admisibles y evaluadas por la respectiva Comisión Evaluadora, esta garantía será entregada dentro del plazo de 10 días hábiles a contar de la notificación de la resolución que adjudica la licitación pública.

Respecto de las ofertas declaradas inadmisibles esta garantía será restituida dentro del plazo de 10 días hábiles a contar de la notificación de la resolución que declara inadmisibles las ofertas.

Asimismo, en el evento que la licitación sea declarada desierta, es decir, cuando no se presentan oferentes o cuando estas no sean convenientes a los intereses del Servicio de Salud, la mencionada garantía será restituida a los oferentes dentro del plazo de 10 días hábiles a contar de la resolución que declara la deserción de la licitación pública

En todos los supuestos descritos este documento se deberá retirar en el Departamento de Finanzas, ubicado en Avda. Santa Rosa N°3453, comuna de San Miguel, en el siguiente horario: De lunes a viernes desde las 09:00 horas hasta las 14:00 horas. Para el retiro de la garantía, se deberá presentar la fotocopia de cédula de identidad de la persona que retira y un poder notarial. Si quien retira es el representante legal, basta con presentar la escritura, donde se indique su facultad.

#### **6.8. COBRO DE GARANTÍA**

El Servicio podrá hacer efectiva la garantía en los siguientes casos:

- a) Si el proponente se desiste de su propuesta o la retira, durante el período de vigencia de la misma.
- b) Si el adjudicatario no suscribe el contrato de promesa o de compraventa dentro del plazo respectivo o no entrega los antecedentes solicitados para la suscripción de este. Salvo que las razones sean imputables al Servicio.
- c) Si el proponente en su oferta acompañase información alterada, falsificada o maliciosamente incompleta.

#### **6.9. OTRAS CONSIDERACIONES**

Será declarada inadmisibles toda oferta que no esté acompañada de la Garantía de Seriedad de la Oferta. En caso que exista alguna contradicción en el documento según lo establecido en las bases de licitación, se solicitará por única vez la rectificación del documento vía correo electrónico, la cual debe ajustarse a los términos de las presentes bases de licitación. De no corresponder a lo solicitado, la oferta será declarada inadmisibles.

### **7. PROHIBICIÓN DEL OFERENTE DE MODIFICAR LOS ANTECEDENTES QUE FORMAN PARTE DE LA LICITACIÓN**



Departamento de Abastecimiento

El Servicio no admitirá modificaciones a los documentos, formularios y anexos, que forman parte de las condiciones que rigen la licitación. En consecuencia, declarará inadmisibles toda propuesta que omita requisitos, contenga modificaciones o variantes, salvo que, se traten de:

- a) Omisiones u errores formales al momento de presentar los antecedentes: en este caso el Servicio le podrá solicitar al oferente que salve dicha omisión o error, siempre y cuando dichas rectificaciones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, todo dentro del plazo fatal que al efecto fije el Servicio, el que en ningún caso podrá ser superior a cinco (5) días.
- b) Omisión de certificados y antecedentes que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o bien, se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para postular a la presente licitación y el período de evaluación. Si al momento de postular los oferentes no han acompañado estos documentos, el Servicio podrá solicitar al oferente, que acompañe esos certificados y antecedentes faltantes, dentro del plazo que aquél fije, el cual podrá ser hasta un máximo de cinco (5) días.

Se pedirá por **única vez** acompañar los antecedentes solicitados o rectificar lo que indique el Servicio, según lo establecido en el presente numeral, lo que se realizará mediante el correo electrónico que los oferentes deberán individualizar dentro de sus antecedentes. Estos deberán subsanar o acompañar lo faltante mediante el mismo medio o de forma presencial, ingresando los documentos a oficina de partes de Servicio.

En el evento que el oferente no dé respuesta a la aclaración y/o rectificación solicitada dentro del plazo fijado por el Servicio, se declarará inadmisibles la oferta.

## 8. COMISIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 8.1. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Para efectos de la apertura, evaluación y eventual sugerencia de adjudicación, inadmisibilidad o deserción del proceso licitatorio, la entidad licitante designa, mediante la presente, una Comisión de Evaluación de la Propuesta, la que estará integrada por los siguientes funcionarios, sus subrogantes legales o a quien estos designen:

- Subdirector de Recursos Físicos y Financieros del SSMS.
- Jefe Departamento de Abastecimiento SSMS.
- Jefe Departamento Inversiones y Operaciones SSMS.
- Funcionarios del Ministerio de Salud.

### 8.2. DE LA APERTURA

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo físicamente, sin la presencia de oferentes, una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas, en el plazo establecido en el calendario de la licitación.

En el acto de apertura se revisará que todas las propuestas y documentos hayan sido presentados en tiempo y forma. De no contener la documentación requerida por las presentes bases, o en el evento de no presentarse la garantía de seriedad de la oferta o la oferta no cumpla con los requisitos establecidos en las bases, se procederá a rechazar la propuesta, no pudiendo continuar en el proceso licitatorio, salvo que se de algunos de los casos señalados en las letras a) y b) del numeral 7 de estas Bases, en cuyo caso el Servicio podrá otorgar un plazo para subsanar las omisiones o errores que allí se indican.

Solo se tomarán en consideración las propuestas presentadas hasta antes de la fecha y hora de cierre para presentar ofertas, por lo que, una vez iniciado este proceso, no se admitirá propuesta nueva alguna, ni modificaciones de las presentadas, ni solicitudes de explicaciones o aclaraciones por parte de los oferentes.

La apertura física deberá contener, a lo menos, las siguientes menciones:

- Individualización del oferente
- Precio de la oferta
- Individualización de la garantía de seriedad de la oferta

### 8.3. DE LA EVALUACIÓN

Una vez concluida la apertura se procederá a la evaluación de las propuestas, lo que se efectuará internamente, analizando los antecedentes de aquellos proponentes que los presentaron en forma completa de acuerdo a lo establecido en estas bases.

La Comisión Evaluadora propondrá la adjudicación o inadmisibilidad de las ofertas o deserción del proceso, emitiendo un Informe de Evaluación que fundamentará las razones técnicas, financieras y jurídicas de las conclusiones y de la sugerencia efectuada a la autoridad competente, el que deberá contener un resumen del proceso de licitación con todos sus participantes y evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que ha obtenido cada uno de los respectivos proponentes, como asimismo indicar si uno o más de las ofertas fue declarada inadmisibles y el o los motivos que lo justifican.

La omisión, distorsión o falsificación de alguno de los antecedentes requeridos por las presentes bases facultará al Servicio para declarar inadmisibles la oferta correspondiente, situación que será consignada en el informe de la Comisión de Evaluación.

En caso de existir errores de transcripción que no alteren el valor final de la oferta, la Comisión, si lo estima necesario, podrá solicitar aclaraciones en las mismas condiciones señaladas en el numeral 18 de las presentes bases.

La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de los criterios de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo, según se indica en el procedimiento de evaluación técnica.

Respecto al proceso de evaluación se deberán considerar las siguientes variables:

- a) El plazo que tendrá la Comisión de Evaluación, será el establecido en el calendario de licitación.
- b) El proceso de evaluación será interno, de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes Bases y estará a cargo de la Comisión Evaluadora, la que podrá requerir el apoyo o la asesoría técnica que estime pertinentes para su adecuado funcionamiento.
- c) La evaluación de las propuestas se regirá por las ponderaciones y aspectos a evaluar definidos en las bases técnicas.
- d) En caso de producirse un empate entre dos o más proponentes, la comisión considerará para dirimir tal situación, la calificación más alta obtenida en el factor "Mitigaciones" de las bases técnicas, y luego, en el evento de mantenerse el empate, pese a la aplicación del criterio ya señalado, se aplicará para dirimir el empate la mayor calificación del factor "Accesibilidad", siguiéndole en orden de prioridad los factores "Valor del terreno", "Condiciones del terreno", "Vulnerabilidad del emplazamiento" y, finalmente, "Estado de la urbanización". De no ser suficiente lo descrito anteriormente se procederá a utilizar el tercer decimal en la puntuación entregada en la evaluación.

Se deja constancia que el Servicio podrá realizar una visita técnica a los tres terrenos mejor evaluados y los oferentes deberán dar las facilidades correspondientes para el desarrollo de estas, bajo sanción de declarar la oferta inadmisibles. Para tal efecto, la Comisión de Evaluación se comunicará con los oferentes a través de los correos electrónicos señalados en el Formulario N°2 y dejando constancia de ello en el informe de evaluación respectivo. En la visita se podrá levantar un acta, con su debido registro fotográfico, con el fin de dejar testimonio de cualquier



Departamento de Abastecimiento

hecho o circunstancia atingente o relevante al inmueble ofertado. Si en esta visita se encontrase información que no se condice con la realidad o se comprobara que los requisitos obligatorios no se cumplen de acuerdo a lo estipulado en estas bases, se podrá declarar inadmisibles las ofertas en cuestión.

El Servicio de Salud Metropolitano Sur realizará una tasación a las ofertas que resulten admisibles, luego de la revisión de sus antecedentes. Esta será una tasación comercial con un profesional externo, la cual tendrá como objetivo comparar y validar la información presentada por el proveedor. Si producto de esta tramitación el Servicio advirtiese que la información presentada por el proveedor no se condice con la realidad o esta se encontrase alterada, se podrá declarar inadmisibles las ofertas del proveedor en cuestión. Esta tasación formará parte del informe emitido por la Comisión de Evaluación.

## 9. DE LA ADJUDICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Comisión dispondrá del tiempo máximo señalado en el calendario de licitación para estudiar los antecedentes de las ofertas, elaborar el respectivo Informe de Evaluación y proponer la inadmisibilidad de las ofertas, la deserción del proceso o adjudicación de la licitación, según procediere.

La Comisión emitirá una proposición de adjudicación que recaerá en el oferente que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación fijados en las Bases Técnicas. Para ello, informará a la autoridad competente el resultado de la evaluación en un informe en el que se adjuntarán todos los antecedentes que le permitan al Director del Servicio resolver sobre la propuesta más conveniente para la entidad licitante.

En este orden, el Servicio se reserva el derecho de aceptar cualquier propuesta, que aplicando los criterios de evaluación obtenga el mejor puntaje, aunque no sea la de menor precio, o no aceptar ninguna por no corresponder a los intereses del mismo, sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna por este concepto. Lo anterior es sin perjuicio de los recursos administrativos que puedan interponer los oferentes.

Asimismo, el Servicio podrá declarar inadmisibles las ofertas en los casos indicados en las presentes bases. La decisión del Servicio de declarar desierta la licitación o inadmisibles las ofertas, se hará por resolución fundada, dentro del plazo máximo señalado en el calendario de la licitación.

Para efectos de esta licitación, se entiende por oferta inadmisibles las que:

- a) No esté acompañada de la totalidad de los formularios y declaraciones solicitadas, salvo los casos señalados en el punto 7 de las Bases Administrativas.
- b) No acompañe la garantía de seriedad de la oferta.
- c) Modifique los documentos, formularios y anexos que forman parte de las condiciones que rigen la licitación, sin autorización del Servicio de Salud.
- d) Oferente no dé respuesta a la aclaración y/o rectificación solicitada dentro del plazo fijado por el Servicio, conforme a lo previsto en el numeral 7 de estas bases de licitación.
- e) Contenga omisiones o antecedentes distorsionados o falsificados que son exigidos en las presentes bases.
- f) No cumplan con los requisitos mínimos contenidos en el numeral 1.1 de las Bases Técnicas.
- g) No entregue los antecedentes o documentos exigidos en el numeral 1.1. y 1.2 de las Bases Técnicas.
- h) No acompañe el estudio de títulos elaborado por un abogado solicitado en el numeral 1.1 de las Bases Técnicas.
- i) Otras causales de inadmisibilidad previstas en las bases de licitación.
- j) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
- k) Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores.
- l) Si el oferente es una sociedad y va a su liquidación.



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E509736/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 08/07/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



Departamento de Abastecimiento

Las tres últimas causales, en el caso de aplicar al proveedor adjudicado, dará paso a dejar sin efecto la adjudicación.

Asimismo, se entenderá desierte esta licitación pública cuando:

- a) No se presenten ofertas.
- b) Todas las ofertas han sido declaradas inadmisibles.
- c) No sean convenientes a los intereses del Servicio de Salud.

Si la autoridad competente, en uso de sus facultades, decide aprobar la proposición de adjudicación se dictará la resolución respectiva, dentro del plazo señalado en el calendario de licitación, contados desde la recepción del Informe de la Comisión de Evaluación, la que una vez que se encuentre totalmente tramitada será publicada en el sitio web.

### 9.1. DESISTIMIENTO DE LA PROPUESTA Y FACULTAD DE RE-ADJUDICACIÓN

Si el adjudicatario no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción del contrato o con lo estipulado en la promesa de compraventa, la Entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación original y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. A continuación, el Servicio estará facultado para determinar si adjudica a la siguiente oferta mejor evaluada o para declarar desierte la licitación o para efectuar un nuevo llamado a licitación, dentro del plazo de 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original.

En caso de dejar sin efecto la adjudicación, el oferente readjudicado deberá cumplir con los requisitos para contratar, previstos en el numeral 22.1 de las bases dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución de re-adjudicación.

Si la promesa de compraventa no se suscribiera dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de la adjudicación, por causas imputables a la Entidad Licitante, el adjudicatario tendrá derecho a desistirse de su oferta y a retirar los antecedentes y documentos presentados.

## 10. DE LA CONTRATACIÓN

### 10.1. SUSCRIPCIÓN DE LA PROMESA DE COMPRAVENTA

El adjudicado deberá suscribir, dentro del plazo indicado en el calendario de licitación, establecido en la cláusula 3 de las presentes bases, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, una promesa de compraventa, en el cual se establecerá las siguientes obligaciones por parte del adjudicatario:

- a) Prohibición para vender: El oferente adjudicado, durante el período del compromiso de venta, se obliga a no promocionar el mismo terreno a terceros, ni ofrecerlo en venta, ni suscribir contratos de arriendo o venta del total o parte del terreno, quedando el propietario del terreno como único responsable de todas las obligaciones contraídas con el Servicio.
- b) Prohibición de cesión: El Adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones sobre el terreno que ha ofertado y que le ha sido adjudicado.
- c) Prohibición para constituir otros derechos reales u otras prohibiciones: El oferente no podrá constituir hipotecas, servidumbres voluntarias u otros reales sobre el inmueble como también está impedido para suscribir prohibiciones para enajenar el inmueble.
- d) Prohibición de Modificación de plazo: El plazo establecido para la celebración del contrato de compraventa no podrá ser modificado, salvo en las siguientes situaciones:
  - Aumento o Disminución del plazo por concepto de tramitaciones: Si transcurrido el plazo de 180 días corridos de la fecha de comunicación de la resolución de



Departamento de Abastecimiento

adjudicación para firmar la escritura de compraventa, quedaran aún pendientes tramitaciones en la obtención del financiamiento para la compra de terreno, ambas partes, de común acuerdo, podrán aumentar el plazo para la suscripción de la escritura de compraventa mediante la respectiva modificación de contrato, lo que será sancionado por la Resolución respectiva, notificado por escrito al adjudicatario al cual le será requerida la ampliación en la garantía de seriedad de la oferta.

- Ante el evento de caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 45 del Código Civil, cualquier situación que impida el desarrollo programado del proyecto, deberá ser calificada por la Unidad Técnica del Estudio, para dar lugar a aumento de plazo.
- e) Permitir al Servicio de Salud Metropolitano Sur realizar los estudios de suelo que estime pertinentes.

## 10.2. DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA

La escritura de compraventa será redactada por el Servicio de conformidad con estas Bases Administrativas, documentación complementaria, preguntas y respuestas, si las hubiere, modificaciones o enmiendas, si correspondiere, y el contenido de las Oferta Técnica y Económica del adjudicatario.

La confección de la minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por un abogado del Servicio de Salud Metropolitano Sur.

La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo de 180 días corridos, contados desde la notificación de la resolución que adjudique la licitación y autorice la adquisición del inmueble. Dicha notificación será practicada por el Servicio mediante carta certificada a su domicilio o a través del correo electrónico, en ambos casos determinado por el oferente en el respectivo formulario. La notificación por carta certificada se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa, se podrá otorgar un nuevo plazo por razones fundadas, debiendo para tal efecto celebrarse una modificación al contrato de promesa respectivo, documento que será aprobado por el acto administrativo correspondiente.

**Previo a la suscripción de la escritura de compraventa, el adjudicatario deberá acompañar los siguientes documentos, cuya antigüedad no puede ser superior a 30 días corridos anteriores a la fecha de la suscripción de la escritura pública de compraventa:**

- a) Certificado vigente de dominio emitidos por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.
- b) Certificado de hipotecas y gravámenes y de prohibiciones para enajenar (incluidos litigios y declaratoria de Bien Familiar).
- c) Documentos emitidos por las respectivas empresas que acrediten el pago al día de los servicios básicos de la propiedad (A modo de ejemplo: Aguas, luz, teléfono, internet, etc.).
- d) Certificados de afectación de utilidad pública emitida por el SERVIU y por la Dirección de Obras del municipio respectivo.
- e) Certificado de Recepción Final municipal.
- f) Certificado de Número emitido por la Dirección de Obras del municipio respectivo.
- g) Certificado de pago de deuda de contribuciones y de deuda de contribuciones Documento emitido por la Tesorería General de la República con el fin de acreditar el pago de las contribuciones del inmueble.
- h) Certificado de Deuda Ex Cora emitido por la Tesorería General de la República.
- i) Certificado de factibilidad eléctrica y sanitaria vigente emitido por las instituciones correspondientes.
- j) Desafectación de bien familiar si fuera el caso.



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E509736/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 08/07/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



Departamento de Abastecimiento

- k) Autorización judicial en caso que uno de los herederos fuera menor de edad o incapaz por resolución judicial, si fuera el caso.

Aparte de los documentos antes señalados, los adjudicatarios deberán acompañar los siguientes documentos:

- Persona natural:

- a) Copia de la cédula de identidad del dueño y su cónyuge.
- b) Certificado de matrimonio de los dueños de la propiedad o de Acuerdo de Unión Civil.
- c) Certificado de defunción del cónyuge cuando correspondiere.
- d) Certificado General de Deuda de Alimentos del Servicio de Registro Civil y de Identificación en consideración a lo dispuesto en la ley N° 21389, que introdujo el artículo 31 en la ley N° 14908.

- Persona jurídica:

- a) RUT de la sociedad y cédula de identidad de los representantes legales.
- b) Escritura de constitución de la sociedad.
- c) Protocolización del extracto de constitución de sociedad con publicación en el Diario Oficial.
- d) Copia de Inscripción del extracto de escritura de constitución en Registro de Comercio, con constancia de sus anotaciones marginales y certificado de vigencia.
- e) Si la sociedad tuvo modificaciones, copia de todas las escrituras de modificación, extracto y publicación.
- f) Escritura pública con poderes o el acta de sesión de Directorio respectiva, reducida a escritura pública en la cual conste los poderes para vender inmuebles.
- g) Certificado otorgado por Gerente General que señale que los inmuebles no representan el 50% o más de los activos de la sociedad; o de lo contrario, acompañar Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas reducida a escritura pública en la cual conste la autorización para enajenar de conformidad a lo dispuesto por el artículo 67 N° 9 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas.
- h) Certificado de vigencia de poderes emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo o por el Registro de Empresas y Sociedades, según sea el caso.

- Corporaciones o fundaciones:

- a) RUT de la institución y cédula de identidad de sus representantes.
- b) Copia de escritura pública de constitución y estatutos de la corporación y sus modificaciones y en su caso el respectivo decreto supremo que la aprobó y su publicación en el Diario Oficial.
- c) Certificado que acredite la vigencia de la personalidad jurídica y composición de directorio, que indique los cargos, cédulas de identidad y fecha de duración del directorio, otorgado por Servicio de Registro Civil e Identificación.

- i. Del mismo modo deberá acreditar no estar afecto a alguna de las prohibiciones o inhabilidades contenidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavados de activo, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho; el artículo 26, letra d), del DFL N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y aquellos que de acuerdo al artículo 33 de la Ley N° 21.595, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se encuentren inhabilitados, lo que se acreditará mediante la presentación de la Declaración Jurada que el oferente debe completar en el portal mercado público al momento de ofertar, lo que se acreditará mediante la presentación debidamente completada del Formulario N° 5 (Declaración Jurada de Inhabilidades y Prohibiciones).



Departamento de Abastecimiento

- ii. En caso de que el oferente hubiere presentado en la oferta el comprobante de ingreso de la solicitud de subdivisión a la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Calera de Tango, al momento de contratar deberá presentar la subdivisión debidamente inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo (CBR San Bernardo).

Los documentos, sean estos instrumentos públicos o privados, y certificados de cualquier naturaleza, emitidos en el extranjero deberán presentarse en original debidamente legalizados conforme a lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, y con las copias que se soliciten según se indica en el presente numeral.

### **10.3. DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMPETENTE**

- a) Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, esta será aprobada mediante la correspondiente resolución afecta, la cual deberá ser tomada de razón por la Contraloría General de la República.
- b) Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c) Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el Servicio solicitará la inscripción de dominio a nombre del Servicio de Salud Metropolitano Sur dentro del plazo de 30 días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.
- d) La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará a la parte vendedora mediante carta certificada a su domicilio y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de correos correspondiente.
- e) Se deberá dar mandato suficiente por parte del adjudicatario para efectuar las correcciones pertinentes en la escritura de compraventa y para efectuar la inscripción en el Conservador de Bienes respectivo. Asimismo, también deberá conceder poder suficiente para redactar e inscribir en el Conservador de Bienes Raíces respectivo la escritura que da cuenta de pago del precio por el inmueble.

### **11. DE LA ENTREGA DEL INMUEBLE**

- a) La entrega material del (los) inmueble(s) adquirido(s), se hará una vez inscrito el dominio del inmueble respectivo a nombre del Servicio de Salud Metropolitano Sur en el Conservador de Bienes Raíces competente, libre de todo ocupante y de animales y sin gravámenes, ni deudas.
- b) Al momento de la entrega material del (los) inmuebles(s) adquirido(s), éste (éstos) deberán contar con todo lo ofrecido y/o declarado en los documentos y antecedentes que conformaron la Oferta.
- c) El acto de entrega del inmueble no involucrará pagos adicionales por elementos que el adjudicatario no hubiese retirado de la propiedad y que no haya declarado y/u ofertado, tales como animales, maderas, maquinarias, etc.
- d) El inmueble se adquirirá como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se encuentre, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas, con la infraestructura existente, libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones, litigios, embargos y concesiones.

### **12. MODALIDAD DE PAGO Y PRECIO DEL CONTRATO.**



Departamento de Abastecimiento

El precio del contrato será el que se indique en la resolución de adjudicación, expresado en pesos, moneda nacional, producto de la oferta adjudicada. El pago se efectuará mediante un único pago y se realizará una vez que se haya efectuado la toma de razón por parte de la Contraloría General de la República de la resolución que aprueba el contrato de compraventa; la inscripción del dominio en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente y se suscriba, además, por las partes la escritura pública de cancelación de precio, dejando constancia de la misma en anotación marginal en la inscripción del registro pertinente del Conservador de Bienes respectivo.

Éste deberá realizarse por medio de documento contable al oferente adjudicado. De esto, deberá quedar constancia en la correspondiente escritura de pago.

### 13. DISPOSICIONES FINALES

Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y antecedentes que forman parte del contrato, que no pueda resolverse por las partes, se someterá a la decisión de los Tribunales Ordinarios de Justicia de San Miguel. Lo anterior es sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República sobre la materia.



Departamento de Abastecimiento

## BASES TÉCNICAS “COMPRA DE TERRENOS PRIVADOS PARA REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN DEL CESFAM LOS BAJOS DE SAN AGUSTÍN, CALERA DE TANGO, CÓDIGO BIP 40018467-0”

### 1. DE LA PROPUESTA

Para los efectos de la presente licitación y para que la oferta se declare admisible y pase al proceso de evaluación, se debe cumplir con lo señalado en el punto 1.1 de las Bases Técnicas y su precio ofertado se debe encontrar dentro de la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Servicio para adquirir el terreno.

#### 1.1. REQUISITOS MÍNIMOS

Se considerarán inadmisibles, la ofertas que no cumplan con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Terreno que permita la construcción de un CESFAM de acuerdo al proyecto detallado en el Anexo N°1.
- b) Superficie del terreno igual o superior a 7.500 m<sup>2</sup>.
- c) Terreno que se ubique en la comuna de Calera de Tango, dentro del área urbanizada

Al momento de ofertar, se deberá hacer entrega de los siguientes antecedentes:

#### a) Antecedentes administrativos

- Rol
- Certificado de dominio vigente
- Certificado de hipotecas, gravámenes e interdicciones
- Escrituras de los propietarios anteriores hasta 20 años atrás a los actuales.
- Propiedad del terreno y su estado actual (propio, traspaso, compra, permuta, etc.).
- Certificado de avalúo vigente.
- Una tasación comercial practicada por profesionales especializados en la materia o por entidades financieras, de acuerdo a las normas sobre tasación de bienes NCh3658/1 y NCh3658/2, del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- Estudio de Título del terreno **realizado por un abogado que incluya a lo menos lo siguiente:**
  - 1) Superficie del terreno y sus deslindes.
  - 2) Su rol de avalúo fiscal y su monto.
  - 3) Descripción detallada de las transferencias de los últimos 20 años hasta el actual propietario debiendo indicar: a) Los anteriores vendedores, su estado civil y el régimen de bienes del matrimonio que tenían al momento de la venta o compra respectiva, si había algún incapaz y si actuaron autorizados; b) Los títulos anteriores por el cual adquirieron la propiedad, su fecha y su escritura pública anteriores; c) Si el precio de ellas fue pagado al contado o a plazo (en este último caso se debe individualizar escritura pública de cancelación saldo de precio) y si se renunció a la acción resolutoria notaría; d) Fojas y número de las inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
  - 4) Propietarios actuales del inmueble, su estado civil y si se requiere de alguna autorización para enajenar el inmueble. A modo de ejemplo, si uno de los dueños está casado en sociedad conyugal, herederos menores de edad o es interdicto, consentimiento de los socios de una sociedad para enajenar, etc.
  - 5) Si precio de la propiedad ofertada esta pagado al contado o a plazo (en este último caso se debe individualizar escritura pública de cancelación saldo de precio).
  - 6) Informar si el inmueble tiene gravámenes o prohibiciones o embargos. A modo de ejemplo, si tiene usufructos, fideicomisos, derecho de habitación, servidumbre, hipotecas, censos, obligaciones modales, bien familiar; prohibiciones de enajenar, embargos judiciales, etc.
  - 7) Informar si está afecto a expropiación por la municipalidad o Serviu o Ministerio de Obras Públicas u otra entidad pública.
  - 8) Si la propiedad esta afecta alguna concesión.



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E509736/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 08/07/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

Departamento de Abastecimiento

- 9) Si registra deudas impagas por concepto de impuesto territorial, basura u otra;
- 10) Uso de suelo del terreno y sus edificaciones.
- 11) En general, cualquier toda otra información que se estime relevante para el estudio de título. Ejemplo, su propiedad es producto de subdivisiones o fusión.
- 12) Conclusiones indicado los siguiente: a) Los oferentes son dueños del terreno; b) Si se puede vender el terreno y trámites o autorizaciones previas para su venta; c) Si la propiedad está libre de eventuales derechos de terceros que pudieran ejercer, a modo de ejemplo, acciones rescisorias, resolutorias o reivindicatorias; d) Si se puede construir en el inmueble un centro de salud y e) Cualquier otra conclusión atingente a la propiedad.

El estudio de títulos deberá acompañar todos los antecedentes originales o copias autorizadas ante notario público que se tuvieron a la vista para su redacción. A modo de ejemplo: Escrituras públicas de venta, cancelación de hipotecas, certificados de matrimonio, posesión efectiva; certificados de dominio vigente y de hipotecas y gravámenes, certificados emitidos por la municipalidad respectiva, certificados de la Tesorería General de la República etc.)

**Tanto el estudio de títulos y sus antecedentes no podrán tener una fecha inferior a 60 días corridos anteriores al último día indicado en el calendario de la licitación para recibir ofertas. (Ejemplo: si el cierre de las ofertas es el día 30 de julio de 2024, el estudio de títulos no podrá tener fecha anterior al 31 de mayo de 2024).**

**b) Antecedentes Técnicos**

- Certificado de Informaciones Previas.
- Factibilidad de AP del Servicio Sanitario correspondiente (Presiones, diámetros, ubicación, o si no cuenta con servicio) o APR.
- Factibilidad de Alcantarillado (Diámetro del colector, profundidad, ubicación, etc.) o sistema particular.
- Factibilidad Eléctrica (En media tensión, para 200 KVA y si existen obras complementarias a ejecutar).
- Informe de Mecánica de suelos (de acuerdo a TTR del MINSAL).
- Plano topográfico geo-referenciado DATUM WGS84 huso 19.

**c) Medio Natural**

- Accidentes geográficos (Ríos, quebradas, esteros, canales, pendientes, etc.)
- Vulnerabilidad propia (terreno inundable por napas, desmoronamientos, etc.)

**d) Regulación**

- Zonificación de acuerdo al PRC
- Zonas de restricción cercanas o propias del terreno (inundables, expropiaciones, cableado de alta tensión, cauces subterráneos, servidumbres, etc.
- Plano municipal de riesgos o vulnerabilidad
- Área verde
- Área de equipamiento

**e) Medio Construido**

- Vías de acceso (de servicio y emergencia)
- Accesibilidad (locomoción colectiva y acceso peatonal)
- Cercanía de Industrias contaminantes e instalaciones peligrosas
- Diagnóstico de infraestructura existente (si corresponde)

## 1.2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán presentar todos los antecedentes solicitados en las presentes Bases, en el plazo de recepción de las ofertas según se indica en las Bases Administrativas.



Departamento de Abastecimiento

Todos los antecedentes solicitados están indicados a continuación, y deberán presentarse debidamente firmados, según se dispone en las presentes Bases, salvo aquellos declarados como Opcionales.

1. Formulario N° 1, listado de antecedentes presentados.
2. Formulario N° 2, Declaración jurada de identificación del proponente y aceptación de las condiciones del llamado.
3. Formulario N° 3, Carta oferta, indicando el valor y superficie del terreno.
4. Formulario N° 4, Declaración de Antecedentes Complementarios (FORMULARIO OPCIONAL).
5. Formulario N° 5, Declaración Jurada de Inhabilidades y Prohibiciones .
6. Documentos señalados en el numeral 10.2 de las Bases Administrativas.
7. Documentos señalados en el numeral 10.1 de las Bases Técnicas.
8. Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado, vigente a la fecha de publicación.
9. Factibilidad de suministro eléctrico, vigente a la fecha de publicación.
10. Certificado de Avalúo Fiscal
11. Plano de Loteo, o imagen satelital que indique los deslindes.
12. Plano topográfico.
13. Estudio de Mecánica de suelos y/o estratigrafía simple (DOCUMENTO OPCIONAL, EN EL CASO DE ESTAR DISPONIBLE).
14. Certificado de Informaciones previas.
15. Estudio de título

En el caso que una propuesta incluya más de un lote a fusionar, para cumplir con la superficie requerida, se deberán presentar todos los documentos para cada uno de los terrenos ofertados.

Se deja constancia que el Servicio podrá realizar una visita técnica a los tres terrenos mejor evaluados y los oferentes deberán dar las facilidades correspondientes para el desarrollo de estas, bajo sanción de declarar la oferta inadmisibile.

### 1.3. PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes deberán presentarse en sobre cerrado, señalando el remitente y dirigido al Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur, indicando en su portada el contenido respectivo: **“OFERTA DE TERRENO PARA EL FUTURO CESFAM CALERA DE TANGO BAJOS DE SAN AGUSTIN”**; y los datos del nombre del proponente.

La totalidad de la oferta, debe incluir los antecedentes numerados, y en el orden que se indica en el punto 1.2 de las presentes bases técnicas, y además se debe incluir un disco compacto con la totalidad de los antecedentes en formato digital. (PDF)

El Servicio de Salud Metropolitano Sur realizará una tasación a las ofertas que resulten admisibles, luego de la revisión de sus antecedentes. Esta será una tasación comercial con un profesional externo, la cual tendrá como objetivo comparar y validar la información presentada por el proveedor. Si producto de esta tramitación el Servicio advirtiese que la información presentada por el proveedor no se condice con la realidad o esta se encontrase alterada, se podrá declarar inadmisibile la oferta del proveedor en cuestión. Esta tasación formará parte del informe emitido por la Comisión de Evaluación.

## 2. SISTEMA DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se regirá por las siguientes ponderaciones y aspectos a evaluar, para cada uno de los siguientes ítems.

La metodología de evaluación propone la medición y calificación de diversos factores de importancia. Estos factores están relacionados a las siguientes variables, las cuales a su vez se le ha asignado una importancia relativa entre ellos, de acuerdo a la siguiente ponderación:



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E509736/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 08/07/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

Factores	Relativo
A - F1 Factor 1: Vulnerabilidad del Emplazamiento	15%
B - F1 Factor 2: Accesibilidad	20%
C - F1 Factor 3: Condiciones del Terreno	15%
D - F1 Factor 4: Estado de la Urbanización	10%
E - F1 Factor 5: Mitigaciones	20%
F - F1 Factor 6: Valor del Terreno	20%
Puntaje Total	100%

## 2.1.EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CADA FACTOR

Para la calificación de cada uno de los factores señalados, con el propósito de objetivar aquellos parámetros de tipo cualitativo, se establecen escalas en base a comparaciones entre alternativas o estándares deseados establecidos para cada sub factor, es así que, por ejemplo, si una variable es evaluada como Muy Buena, su calificación será nota 7, Buena equivale a un 5, Regular a un 3 y Mala a un 0. Esta escala es aplicada a cada sub factor de modo tal que el puntaje total de cada factor corresponde al promedio de las evaluaciones de cada sub factor. Los factores están compuestos por los siguientes sub-factores a evaluar.

FACTOR	SUB FACTOR
<b>A) F1 Factor 1: Vulnerabilidad del Emplazamiento</b>	<b>Sub factor 1.1.</b> Riesgo de inundación por desborde de cauces naturales
	<b>Sub factor 1.2.</b> Riesgo de inundaciones por cauces artificiales (canales de regadío)
	<b>Sub factor 1.3.</b> Riesgo por presencia de napa freática superficial
	<b>Sub factor 1.4.</b> Riesgo por cercanía a área de influencia aeródromo
	<b>Sub factor 1.5.</b> Riesgo por cercanía a agentes nocivos, industrias molestas o contaminantes
	<b>Sub factor 1.6.</b> Riesgo por accesibilidad limitada al terreno
	<b>Sub factor 1.7.</b> Riesgo por cercanía a vías férreas y cargas peligrosas.
<b>B) F1 Factor 2: Accesibilidad</b>	<b>Sub factor 2.1.</b> Accesibilidad a Vía Troncal
	<b>Sub factor 2.2.</b> Accesibilidad a Vías expresas
<b>C) F1 Factor 3: Condiciones del Terreno</b>	<b>Sub factor 3.1.</b> Superficie
	<b>Sub factor 3.2.</b> Topografía
	<b>Sub factor 3.3.</b> Geometría
	<b>Sub factor 3.4.</b> Franja de protección por líneas eléctricas de alta tensión
	<b>Sub factor 3.5.</b> Franja de protección por vía FFCC
	<b>Sub factor 3.6.</b> Cesiones, servidumbres y/o expropiaciones
	<b>Sub factor 3.7.</b> Gestión de trámites para saneamiento del terreno
<b>D) F1 Factor 4: Estado de la Urbanización</b>	<b>Sub factor 4.1.</b> Pavimentación
	<b>Sub factor 4.2.</b> Agua Potable y Alcantarillado
	<b>Sub factor 4.3.</b> Suministro energía eléctrica
<b>E) F1 Factor 5: Mitigaciones</b>	<b>Sub factor 5.1.</b> Mitigaciones Eléctricas
	<b>Sub factor 5.2.</b> Mitigaciones Sanitarias de Agua Potable
	<b>Sub factor 5.3.</b> Mitigaciones Sanitarias de Alcantarillado
	<b>Sub factor 5.4.</b> Mitigaciones viales
	<b>Sub factor 5.5.</b> Mitigaciones fluviales
<b>F) F1 Factor 6: Valor del Terreno</b>	<b>Sub factor 6.1.</b> Valor del Terreno

## 2.2.DEFINICIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN



Departamento de Abastecimiento

A continuación, se desarrolla la explicación o definición conceptual para los factores y sub- factores, cuyos resultados serán consolidados en la Matriz de Evaluación de Terrenos final. Además, se detallan los parámetros de evaluación y calificación aplicados a cada sub-factor.

Se deja constancia que la nota final de cada uno de estos factores será el promedio simple de la nota obtenida en cada sub-factor, y que la nota final de la oferta será la obtenida de la nota de cada factor y la aplicación del porcentaje ponderado en cada factor. En todos los casos y fases de la evaluación, se utilizarán hasta dos decimales.

**A) F1 FACTOR 1, VULNERABILIDAD DEL EMPLAZAMIENTO (15%)**

La evaluación de este factor pretende hacer más objetivas las características del terreno, en función de los distintos peligros intrínsecos a su ubicación. Los riesgos presentes pueden estar sujetos a: Riesgo de inundación por desborde de cauces naturales, Riesgo de inundaciones por cauces artificiales (canales de regadío), Riesgo por presencia de napa freática superficial, Riesgo por cercanía a área de influencia aeródromo, Riesgo por cercanía a agentes nocivos, industrias molestas o contaminantes, accesibilidad limitada al terreno y riesgo por cercanía a vías férreas y cargas peligrosas. Para constatar esta información se utilizará lo señalado en los planos de zonificación y riesgos del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (P.R.M.S.) modificación N° 73, aprobado con resolución N° 76 del 10-10-2006, y publicado en el diario oficial el día 24/10/2006.

**Sub factor 1.1. Riesgo de inundación por desborde de cauces naturales.**

**Descripción:** Se entiende por inundación de desborde de cauces naturales, la invasión de un territorio por el escurrimiento descontrolado de un flujo fluvial, debido a una crecida. Las aguas desbordan en su cauce habitual, invaden el lecho mayor del río o las llanuras de inundación y terrazas inferiores, cauces, etc.

Para las áreas sometidas a eventos de inundación, se analizarán los antecedentes disponibles en los planos de zonificación y restricciones del PRMS, donde se señalan riesgos específicos por niveles de crecida del curso de agua, las obras de protección y de tratamiento de riberas.

**Evaluación:** De tipo cuantitativo, considera la distancia de la ubicación del terreno medida desde el perímetro más cercano del terreno hasta el área de riesgo de inundación y protección de cauces naturales y cuerpos de agua definidos en el PRMS, medido en metros lineales.

Distancia del terreno al área de riesgo	Evaluación	Calificación
Ubicación entre 0 y 100 m. del área de riesgo según PRMS	R	1
Ubicación entre 101 y 300 m. del área de riesgo según PRMS	B	4
Ubicación entre 300 m. o más del área de riesgo según PRMS	MB	7

- Las distancias se considerarán con precisión +/-1 metro, cualquier indicación que contenga decimales, se aproximará al entero más cercano.

Los terrenos que se encuentren ubicados dentro del área de riesgo según PRMS, serán declaradas inadmisibles.

**Sub factor 1.2. Riesgo de inundaciones por cauces artificiales (canales de regadío)**

**Descripción:** Se entiende por inundación de canales, la invasión de un territorio por el escurrimiento descontrolado de un flujo fluvial artificial, debido a una crecida. Las aguas desbordan de su cauce habitual, invaden las zonas aledañas a su cauce. Para las áreas sometidas a eventos de inundación se analizará lo señalado en el plano topográfico o en imagen satelital, y si es necesario, se constatará en terreno la presencia de cuerpos de agua, según lo señalado por la Asociación de Canalistas (AC).

**Evaluación:** de tipo cuantitativo se medirá en metros lineales, la distancia entre la franja de protección del canal y el deslinde más cercano del terreno.

Distancia del deslinde más cercano a la franja de protección	Evaluación	Calificación
Entre 21 a 40 m.	R	1

Entre 41 a 80 m	B	4
81 m. o más	MB	7

- Las distancias se considerarán con precisión  $\pm 1$  metro, cualquier indicación que contenga decimales, se aproximará al entero más cercano

Los terrenos que se encuentren a menos de 21 metros del deslinde más cercano a la franja de protección, serán declarados inadmisibles.

### Sub factor 1.3. Riesgo por presencia de napa freática superficial

**Descripción:** Se refiere al posible riesgo de un exceso o acumulación de agua subterránea que se encuentra a una profundidad relativamente pequeña bajo el nivel del suelo. Es necesario señalar, que este riesgo es totalmente abordable de mitigar mediante obras a nivel de fundaciones específicas que den solución a la presencia de agua a niveles de baja profundidad.

**Evaluación:** De tipo cuantitativo, considera porcentualmente la porción de terreno que se encuentra afecto a la presencia de napas freáticas superficiales según lo que indica PRMS (Plan Regulador Metropolitano de Santiago)

Porción de terreno en área de riesgo	Evaluación	Calificación
Entre 26% y 50%	R	1
Entre 1% y 25%	B	4
Fuera del área de riesgo según PRMS	MB	7

Los terrenos cuya porción en área de riesgo sea mayor a un 50%, serán declarados inadmisibles.

### Sub factor 1.4. Riesgo por cercanía a área de influencia aeródromo

**Descripción:** Se refiere a los riesgos propios del flujo constante de una aeronave sobre una zona específica, que en estos caso se le denomina como cono de influencia, identificado en área de riesgo y protección de zonas aéreas definidas en el PRMS (Plan Regulador Metropolitano de Santiago).

**Evaluación:** De tipo cuantitativo, considera los metros lineales, medidos desde la zona de riesgo, al perímetro más cercano del terreno es estudio, según la ubicación de un aeropuerto o aeródromo respectivo, definido en el PRMS (Plan Regulador Metropolitano de Santiago)

Distancia del terreno a la zona de riesgo	Evaluación	Calificación
Menor a 5.000 metros lineales	R	1
Entre 5.000 y 10.000 metros lineales	B	4
Mayor a 10.000 metros lineales	MB	7

- Las distancias se considerarán con precisión  $\pm 1$  metro, cualquier indicación que contenga decimales, se aproximará al entero más cercano.

Los terrenos que se encuentren dentro del área de riesgo serán declarados inadmisibles.

### Sub factor 1.5. Riesgo por cercanía a agentes nocivos, industrias molestas o contaminantes

**Descripción:** Se refiere a los riesgos ambientales a los que se expone el terreno ofertado, producidos por cercanía a elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, seguridad y bienestar de los habitantes. En este caso se consideraron como posibles focos de contaminación: Cementerios, Vertederos en proceso de cierre, plantas de transferencia, aserraderos, planta de áridos, Zoológicos, industrias moletas etc.

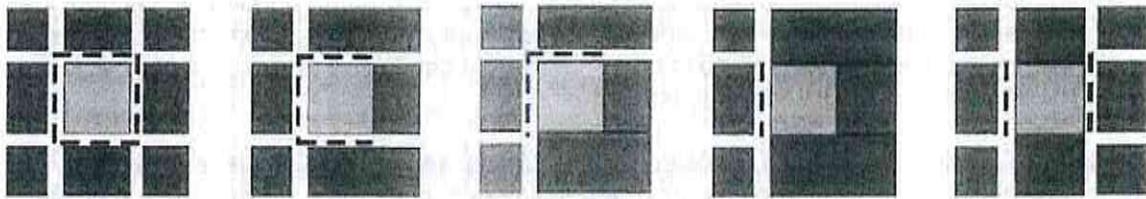
**Evaluación:** De tipo cuantitativo, Se considerarán aspectos como la cantidad de agentes nocivos y focos de contaminación que se encuentran dentro de un radio de influencia de 600 metros, medidos desde el centro del terreno.

Cantidad de Focos Nocivos	Evaluación	Calificación
Hasta 3 focos nocivos	R	1
Hasta 2 focos nocivos	B	4
Sin focos nocivos	MB	7

Los terrenos que presenten más de tres focos nocivos serán declarados inadmisibles.

#### Sub factor 1.6. Riesgo por accesibilidad limitada al terreno

**Descripción:** En este sub-factor se analizará la accesibilidad desde el exterior del terreno hacia el interior, ya sea por una o por más vías. Esto en el entendido de que a menor cantidad de vías y la mayor saturación de estas, mayor es el riesgo de que el acceso al terreno se va bloqueado por alguna eventualidad. Se considerará la relación entre el perímetro del terreno, y las calles que lo acompañen, siendo recomendable para proyectos de salud por lo menos disponer de dos calles que permitan su accesibilidad directa.



**Evaluación:** De tipo cuantitativo, se consideran aspectos como la cantidad de vías por las cuales se puede acceder al terreno, calidad, estados de estas vías, y el tráfico vehicular de las mismas, considerando porcentualmente la influencia de las vías en el perímetro del terreno.

Cantidad de Vías en Perímetro del Terreno (Accesos)	Evaluación	Calificación
25% o menos del total del perímetro	M	0
Entre 26% y el 50% del total del perímetro	R	3
Entre el 51% y el 75% del total del perímetro	B	5
76% o mayor del total del perímetro	MB	7

#### Sub factor 1.7. Riesgo por cercanía a vías férreas y cargas peligrosas.

**Descripción:** En este sub-factor se evalúa la cercanía a las vías férreas debido a la influencia negativa que provocan posibles accidentes de cargas peligrosas. Para ello se proyecta una franja de seguridad y se considera la cercanía de los distintos terrenos.

**Evaluación:** De tipo cuantitativo, considera la distancia desde el deslinde más cercano del terreno, hasta el eje de la vía férrea.

Distancia del terreno al eje de la vía férrea	Evaluación	Calificación
Contigua al eje de la vía férrea (Menor a 25 m).	M	0
Entre 26 y 50 m. al eje de la vía férrea	R	3
Entre 51 y 200 m. al eje de la vía férrea	B	5
Entre 201 m y más al eje de la vía férrea	MB	7

- Las distancias se considerarán con precisión +-1 metro, cualquier indicación que contenga decimales, se aproximará al entero más cercano

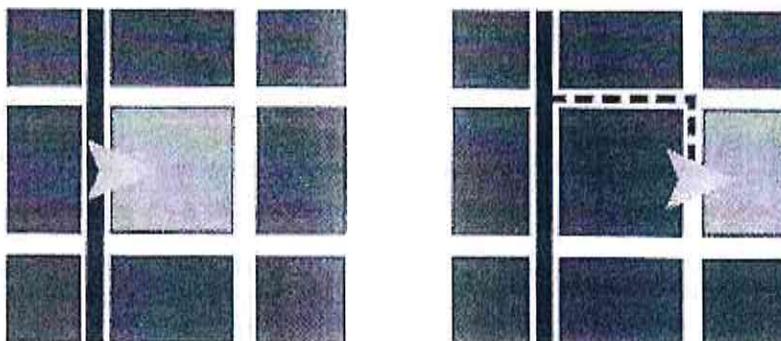
#### B) FACTOR 2, ACCESIBILIDAD (20%)

El objetivo de este factor, es medir la relación del emplazamiento del futuro proyecto con las condiciones de accesibilidad presentes en su entorno. Para ello, se han definido 3 sub-factores relevantes a evaluar, los primeros corresponden a la evaluación de la accesibilidad a una vía troncal, vía expresa y el último corresponde su relación con la accesibilidad aérea. Todos los sub-factores deben favorecer las condiciones de accesibilidad necesarias para la red de urgencia hospitalaria, la calidad de acceso de servicios y suministros que concurren

Departamento de Abastecimiento

al CESFAM necesario para su operación normal, la calidad de los accesos de su locomoción colectiva y como potencia la consolidación de la red que se proyecta.

### Sub factor 2.1. Accesibilidad a Vía Troncal



**Descripción:** En este sub-factor se evalúa la conectividad entre el terreno y las vías troncales existentes, que, por su especial importancia para el transporte urbano, pueden ser reconocidas como tales en los instrumentos de planificación territorial. Su rol principal es establecer la conexión entre las diferentes zonas de la comuna de Buin con la comuna Calera de Tango, por lo tanto, se vuelve de gran importancia esta relación.

**Evaluación:** De tipo cuantitativo, considera la distancia desde el deslinde más cercano del terreno hasta la vía troncal, medida en metros lineales continuos a través de la vialidad existente.

Distancia del terreno al eje de la vía troncal	Evaluación	Calificación
Sobre 600 m.	M	0
Entre 301 y 600 m.	R	3
Entre 51 y 300 m.	B	5
Menor o igual a 50 m.	MB	7

- Las distancias se considerarán con precisión  $\pm 1$  metro, cualquier indicación que contenga decimales, se aproximará al entero más cercano

### Sub factor 2.2. Accesibilidad a vías expresas

**Descripción:** Este sub-factor evalúa la conectividad del terreno con la vía expresa que vincula la comuna la comuna de Calera de Tango con comunas colindantes, de gran importancia por su función para servir como vía conectora de la comuna e intercomunal. Estas vías tienen por lo general un solo acceso y una sola salida, ambos controlados.

**Evaluación:** De tipo cuantitativo, considera la distancia desde el deslinde más cercano del terreno hasta la vía expresa, medida en metros lineales continuos a través de la vialidad existente.

Distancia entre el deslinde y la vía expresa	Evaluación	Calificación
Sobre 2001 m.	M	0
Entre 1001 y 2000 m.	R	3
Entre 501 y 1000 m.	B	5
Entre 0 y 500 m.	MB	7

- Las distancias se considerarán con precisión  $\pm 1$  metro, cualquier indicación que contenga decimales, se aproximará al entero más

## C) FACTOR 3, CONDICIONES DEL TERRENO (15%)

Una correcta evaluación de terrenos debe considerar las distintas condicionantes intrínsecas a su morfología, desniveles existentes, y la presencia de elementos no deseables que reducen su área útil disponible. Para estos efectos se han definido 5 sub-factores cuya conceptualización se define a continuación

### Sub factor 3.1. Superficie

**Descripción:** Se refiere a la superficie total ofertada, y se establece un rango ideal entre 7.500 m<sup>2</sup> y 15.000 m<sup>2</sup> para CESFAM. La superficie total de la oferta, será la que se ubique dentro de los deslindes, y en el caso de que una oferta incluya más de un terreno para fusionar, se considerará la sumatoria de éstos.

**Evaluación:** De tipo cuantitativo, se evaluará la superficie total de los terrenos ofertados.

Superficie total de la oferta	Evaluación	Calificación
Mayor a 15.000 m <sup>2</sup>	M	0
Mayor a 13.001 m <sup>2</sup> y menor o igual a 14.999 m <sup>2</sup>	R	3
Mayor a 12.001 m <sup>2</sup> y menor o igual a 13.000 m <sup>2</sup>	B	5
Mayor o igual a 7.500 m <sup>2</sup> y menor o igual a 12.000 m <sup>2</sup>	MB	7

### Sub factor 3.2. Topografía

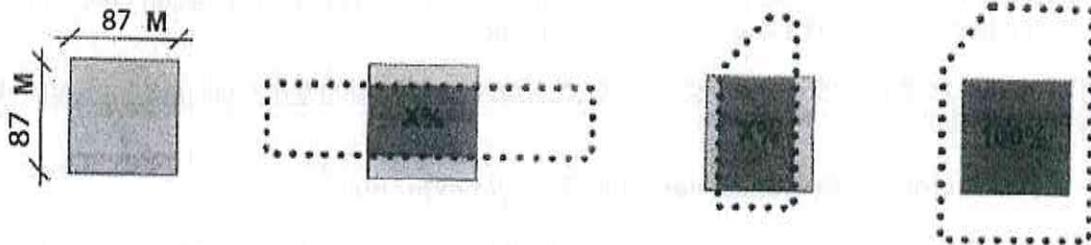
**Descripción:** Se refiere a la importancia que adquiere la morfología del terreno como factor a evaluar en la implementación del proyecto. Para las distintas alternativas de localización, se debe considerar una visualización del relieve del terreno, identificar los porcentajes de pendiente, la existencia de áreas planas o de muy bajo porcentaje de pendiente y las zonas de posibles accidentes topográficos del lugar.

**Evaluación:** De tipo cuantitativo, considera porcentualmente la existencia de terrenos planos, con pendiente leve, pendiente pronunciada y/o montículos.

Porción de terreno con pendiente inferior al 10%	Evaluación	Calificación
Contiene un 25% o menos de terreno con pendiente inferior al 10%	M	0
Contiene entre un 26% y un 50% de terreno con pendiente inferior al 10%	R	3
Contiene entre un 51% y un 75% de terreno con pendiente inferior al 10%	B	5
Contiene un 76% o más de terreno con pendiente inferior al 10%	MB	7

### Sub factor 3.3. Geometría

**Descripción:** Este sub-factor se refiere a las oportunidades que nos puede dar la forma geométrica del terreno a analizar, tomando en cuenta en que mientras más regular sea el polígono, más ventajas tendrá el emplazamiento de la obra y su capacidad de modelar eficazmente los distintos edificios o volúmenes que componen el futuro CESFAM. Para ello se ha identificado un polígono ideal de ocupación de suelo de superficie 7.500 m<sup>2</sup> (87m x 87m), en donde es posible el desarrollo de diferentes modelos de proyectos.



**Evaluación:** De tipo cuantitativo, considera porcentualmente la cabida del polígono ideal en la superficie de los terrenos.

Porción de cabida del polígono ideal	Evaluación	Calificación
Permite la cabida del 50% o menos del polígono ideal	M	0
Permite la cabida entre un 51% y un 70% del polígono ideal	R	3
Permite la cabida entre un 71% y un 90% del polígono ideal	B	5
Permite la cabida del 91% o más del polígono ideal	MB	7

### Sub factor 3.4. Franja de protección por líneas eléctricas de alta tensión

**Descripción:** Este sub-factor se evalúa la cercanía a la franja de protección por líneas eléctricas que indica el PRMS (Plan Regulador Metropolitano de Santiago), tomando en cuenta los consejos normativos peligros ambientales que rigen el emplazamiento de una obra cerca a esta franja, ya que por temas de seguridad y protección de bienes y personas se podrá edificar a partir de cierta distancia desde el eje de la línea de alta tensión.



**Evaluación:** De tipo cuantitativo, considera el área de restricción aplicada al terreno

Relación entre el área de restricción y el terreno	Evaluación	Calificación
Colinda con área de restricción	R	1
A menos de 50 m. de área de restricción	B	4
A más de 50 m. de área de restricción	MB	7

El terreno que se encuentre intersectado por área de restricción, será declarado inadmisibles.

### Sub factor 3.5. Franja de protección por vía FFCC

**Descripción:** Al igual que el sub-factor anterior, se castigará en su evaluación a aquellas alternativas de localización cuyo emplazamiento esté próximo a esta franja de protección, ya que por temas de seguridad y protección de bienes y personas se podrá edificar a partir de cierta distancia desde el eje de la línea férrea.

**Evaluación:** De tipo cuantitativo, considera el área de restricción aplicada al terreno.

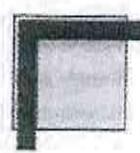
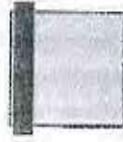
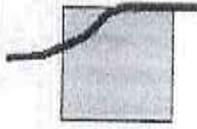
Relación entre el área de restricción y el terreno	Evaluación	Calificación
A menos de 50 m. de área de restricción	B	3
A más de 50 m. de área de restricción	MB	7

- Las distancias se considerarán con precisión +/-1 metro, cualquier indicación que contenga decimales, se aproximará al entero más cercano

El terreno que se encuentre intersectado por el área de restricción o que colinda con esta, será declarado inadmisibles.

### Sub factor 3.6. Cesiones, servidumbres y/o expropiaciones

**Descripción:** Se entiende por cesiones y/o expropiaciones como la transferencia coactiva de la propiedad privada desde su titular al Estado, para que éste ejecute obras y vías de circulación. Para ello, se evaluará en base a la información del PRMS (Plan Regulador Metropolitano de Santiago) y los antecedentes proporcionados por los propietarios de los terrenos ofertados, marcando aquella superficie dentro de los distintos terrenos ofertados que tendrían un uso futuro de servidumbres de paso, sanitarias o de vías colectoras, locales o de servicio.



**Evaluación:** De tipo cuantitativo, considera porcentualmente el área afecta a cesiones, servidumbres y/o expropiaciones

Porción de terreno a ceder	Evaluación	Calificación
Considera sobre un 15% de la superficie del terreno	M	0
Considera entre un 11% y hasta un 15% de la superficie del terreno	R	3
Considera hasta un 10% de la superficie del terreno	B	5
No considera terreno a ceder	MB	7

### Sub factor 3.7. Gestión de trámites para saneamiento del terreno

**Descripción:** Se entiende por saneamiento del terreno la evaluación de aquellos trámites que sean necesarios para poder utilizar el terreno. En el caso de terrenos ubicados fuera del área urbana o del límite de extensión urbana vigente, éstos no serán evaluados. En el caso de aquellos terrenos con una superficie superior a la requerida, que necesiten realizar una subdivisión para cumplir con la superficie solicitada en estas bases, con su posterior inscripción en el CBR y finalmente la solicitud del nuevo rol de avalúo, deberán señalarlo en su oferta. Para el caso que se necesite realizar una fusión predial para contar con la superficie requerida para el emplazamiento del futuro CESFAM, esta situación deberá ser informada en su oferta.

**Evaluación:** De tipo cuantitativo, considera la cantidad de trámites necesarios para que el terreno logre viabilizarse con todos sus antecedentes ordenados para su posterior adquisición y uso.

Trámite requerido	Evaluación	Calificación
Mantiene limitaciones al dominio del predio (servidumbres, prohibiciones, etc.)	M	0
Requiere Subdivisión, Fusión, o Levantar Hipoteca Necesita Informe Favorable de la DOM para la construcción o Aumento de Coeficiente de Ocupación de suelo, y / o cambio uso de suelo.	R	3
Requiere Subdivisión, Fusión, o Levantar Hipoteca	B	5
No necesita trámites, terreno saneado	MB	7

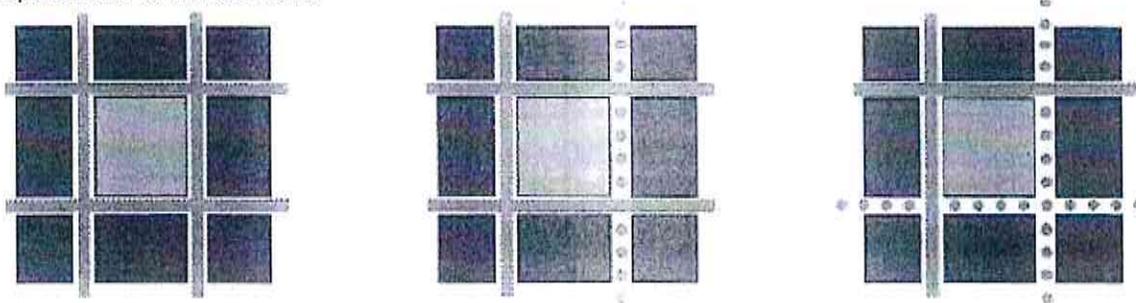
## D) FACTOR 4, ESTADO DE LA URBANIZACION (10%)

En este factor se ponderará un conjunto de factibilidades que se lleven a cabo en el terreno que ha de evaluar, midiendo cualitativamente la necesidad de proveer al mismo de todos aquellos servicios necesarios de agua potable, alcantarillado, electricidad y pavimentación, entre otros, para llegar a ser ocupado en uso hospitalario

### Sub factor 4.1. Pavimentación

**Descripción:** Para la localización de un proyecto hospitalario se requieren vías de acceso con un perfil mínimo de calle y pavimentadas. En este sub-factor se evaluará el estado de pavimentación de las vías perimetrales al terreno.

Departamento de Abastecimiento



**Evaluación:** De tipo cuantitativo, se considera el porcentaje pavimentado de la vialidad perimetral del terreno

Porcentaje de vialidad Pavimentada	Evaluación	Calificación
Pavimentado menos de un 50% de la vialidad	M	0
Pavimentado entre un 50% y un 75% de la vialidad	R	3
Pavimentado sobre un 76% de la vialidad	B	5
Pavimentada la totalidad de la vialidad	MB	7

#### Sub factor 4.2. Agua Potable y Alcantarillado

**Descripción:** Se refiere a la factibilidad de conexión a los servicios de agua potable y alcantarillado.

Para determinar este factor se tomará en cuenta la información contenida en los certificados de factibilidad aportados por los oferentes, además de la información proporcionada por la empresa concesionaria. Se evaluará si el terreno está dentro del área de cobertura de la empresa suministradora de servicios sanitarios del servicio o el tipo de factibilidad en aquellos casos que se encuentren fuera del área de cobertura, a través de una Ampliación del Territorio Operacional (ATO) para terrenos dentro del límite urbano o límite de extensión urbana vigente.

**Evaluación:** De tipo cualitativo, considera si está dentro del área de cobertura operacional de la empresa suministradora de servicios sanitarios, y de no ser así, el tipo de factibilidad de conexión.

Estado del suministro	Evaluación	Calificación
Tiene factibilidad de conexión limitada (Sólo AP o sólo AS)	R	1
Acredita oficialmente (Certificado Empresa suministradora de servicios sanitarios) proceso de factibilidad de conexión con ATO (Ampliación Territorio Operacional)	B	3
Se encuentra dentro del área de cobertura de la Empresa suministradora de servicios sanitarios	MB	7

Los terrenos que no cuenten con factibilidad de conexión AP y AS serán declarados inadmisibles.

#### Sub factor 4.3. Suministro energía eléctrica

**Descripción:** Este sub-factor se refiere a la existencia del servicio de suministro de energía eléctrica (líneas de media y baja tensión). Para determinar este factor se tomará en cuenta la información contenida en los certificados de factibilidad de cada terreno ofertado.

**Evaluación:** De tipo cualitativo al igual que el punto anterior, considera si el terreno tiene factibilidad a la red o no.

Estado del suministro	Evaluación	Calificación
Se encuentra en proceso un proyecto de extensión de la red eléctrica entre 0 y 200 metros del perímetro del terreno.	B	3
Cuenta con suministro de energía eléctrica en el terreno.	MB	7

Los terrenos que no cuenten con factibilidad de suministro de energía eléctrica o aun cuando esté en proceso un proyecto de extensión de la red eléctrica, pero este se encuentre a más de 200 metros del perímetro del terreno, serán declarados inadmisibles.

### E) FACTOR 5, MITIGACIONES (20%)

Departamento de Abastecimiento

En este factor se ponderará un conjunto de factibilidades que se llevan a cabo en los terrenos que se han de evaluar, midiendo cualitativa y cuantitativamente la necesidad de proveer a los mismos de todos aquellos servicios necesarios de: agua y alcantarillado, electricidad y pavimentación, entre otros, para llegar a consolidar los servicios requeridos por un proyecto de salud de la magnitud proyectada, además de evaluar y comparar las distintas acciones de mejoramiento, habilitación, prevención, control, atenuación, restauración y compensación de impactos negativos que deben acompañar el desarrollo del proyecto CESFAM.

### Sub factor 5.1. Mitigaciones Eléctricas

**Descripción:** Se refiere al grado de intervenciones necesarias para otorgar de servicio eléctrico al terreno en evaluación.

**Evaluación:** De tipo cuantitativo, considera las instalaciones eléctricas para solucionar la conectividad del terreno. Además, considera la distancia desde el deslinde más cercano del terreno hasta la red de media tensión.

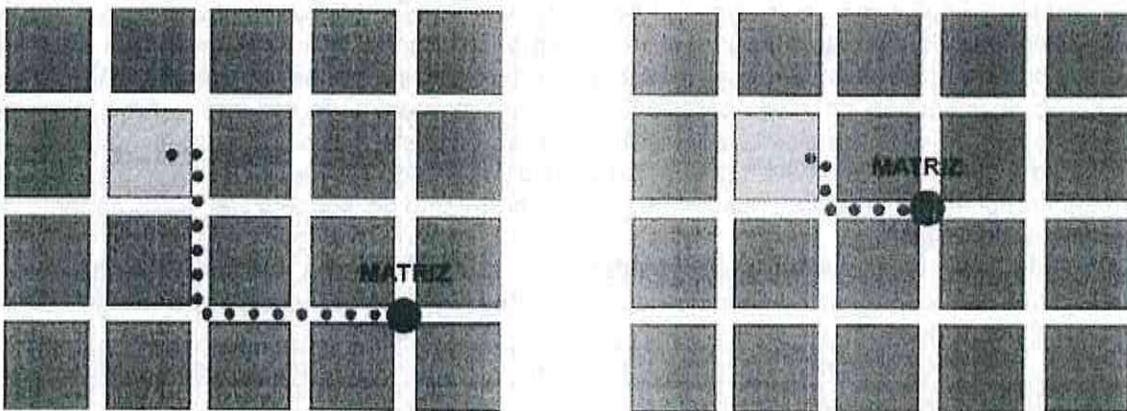
Distancia a la red de media tensión	Evaluación	Calificación
Cuenta con tendido de media tensión a más de 25 m. y menos de 200 m.	B	3
Cuenta con tendido de media tensión a menos de 25 m.	MB	7

- Las distancias se considerarán con precisión  $\pm 1$  metro, cualquier indicación que contenga decimales, se aproximará al entero más cercano

Los terrenos que no cuenten con tendido de media tensión o que cuenten con este a más de 199 metros, serán declarados inadmisibles.

### Sub factor 5.2. Mitigaciones Sanitarias de Agua Potable

**Descripción:** Se refiere a las obras necesarias para dotar de servicio de agua potable al futuro CESFAM. Para determinar este factor se tomará en cuenta la información proporcionada por la empresa suministradora de servicios sanitarios. Para la evaluación se medirán las distancias de urbanización requeridas para cada terreno y, es decir, la cercanía del sitio a las matrices de agua potable, o la necesidad de requerir Captación de Agua Potable (C.A.P.).



**Evaluación:** De tipo cuantitativo, considera los metros lineales de instalaciones sanitarias de agua potable para solucionar la conectividad del terreno hasta la matriz que permite la Captación de Agua Potable (C.A.P.).

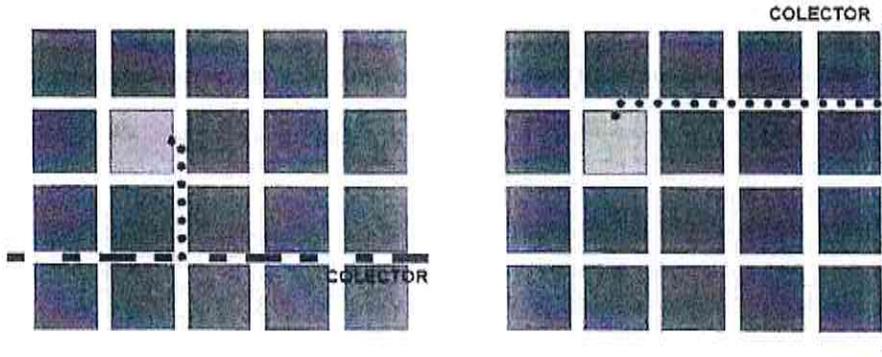
Distancia a la matriz de agua potable	Evaluación	Calificación
Distancia entre 501 m. y 1000 m.	R	1
Distancia entre 101 m. y 500 m.	B	4
Distancia menor 100 m.	MB	7

- Las distancias se considerarán con precisión  $\pm 1$  metro, cualquier indicación que contenga decimales, se aproximará al entero más cercano.

Los terrenos que se encuentren a una distancia mayor a 1.001 de la matriz de agua potable o necesiten una nueva captación de agua potable, serán declaradas inadmisibles.

### Sub factor 5.3. Mitigaciones Sanitarias de Alcantarillado

**Descripción:** Se refiere a las obras necesarias para dotar de los servicios sanitarios de alcantarillado al futuro CESFAM. Para determinar este factor se tomará en cuenta la información proporcionada por la empresa concesionaria de servicios sanitarios. Para la evaluación se medirán las distancias de urbanización requeridas para cada terreno, es decir la cercanía del sitio al colector de Aguas Servidas, o eventual incorporación de una Planta elevadora de Aguas Servidas (P.E.A.S.).



**Evaluación:** De tipo cuantitativo, considera los metros lineales de instalaciones sanitarias de alcantarillado y si se requiere o no la incorporación de una Planta Elevadora de Aguas Servidas (PEAS) en conjunto con las obras asociadas a ésta para solucionar la conectividad del terreno.

Distancia al colector de Aguas Servidas	Evaluación	Calificación
Distancia mayor a 1001 m. o necesidad de Planta Elevadora de Aguas Servidas (P.E.A.S.).	M	0
Distancia entre 501 m. y 1000 m.	R	3
Distancia entre 101 m. y 500 m.	B	5
Distancia menor a 100 m.	MB	7

- Las distancias se considerarán con precisión  $\pm 1$  metro, cualquier indicación que contenga decimales, se aproximará al entero más cercano

### Sub factor 5.4. Mitigaciones viales

**Descripción:** Factor que compara el grado de intervenciones necesarias para el mejor cumplimiento de obras relacionadas al mejoramiento del impacto vial, normas de flujo peatonal y de transporte público del lugar. Las distintas alternativas de terrenos, deberán considerar los proyectos de inversión en pavimentación, para ello se medirá de manera comparativa las distancias a pavimentar desde el deslinde más cercano del terreno hacia su conexión a una vía principal donde ya existía pavimentación. Además del grado de intervenciones necesarias para el mejor cumplimiento de obras relacionadas al mejoramiento del impacto vial, mejoramiento de accesos, ensanches, etc.

**Evaluación:** De tipo cuantitativo, considera los metros lineales de mitigaciones viales consistentes en ensanches o ejecución de pistas nuevas y obras asociadas a las diferentes intervenciones requeridas.

Metros lineales de pavimentación	Evaluación	Calificación
Más de 501 m. de mitigaciones viales	M	0
Entre 251 y 500 m. de mitigaciones viales	R	3
Entre 51 y 250 m. de mitigaciones viales	B	5
Entre 0 y 50 m. de mitigaciones viales	MB	7

- Las distancias se considerarán con precisión  $\pm 1$  metro, cualquier indicación que contenga decimales, se aproximará al entero más cercano

### Sub factor 5.5. Mitigaciones fluviales

**Descripción:** Se refiere a las obras asociadas a contención de cursos de agua naturales o cursos de agua artificiales cercanos que puedan afectar potenciales desbordes ante crecidas de su caudal, para lo cual se deberán calificar los distintos grados de intervención de obras de mitigación en cuanto a trabajos de profundización de canales, entubamientos y contenciones requeridas para mitigar posibles desbordes.



Departamento de Abastecimiento

**Evaluación:** De tipo cuantitativo, considera los metros lineales de mitigaciones fluviales, consistentes en contención y desvío de causas naturales, entubamientos y profundización de canales, etc.

Metros lineales de Mitigaciones Fluviales	Evaluación	Calificación
Entre 51 y 250 m. de mitigaciones fluviales	B	3
Entre 0 y 50 m. de mitigaciones fluviales	MB	7

- Las distancias se considerarán con precisión  $\pm 1$  metro, cualquier indicación que contenga decimales, se aproximará al entero más cercano.

Los terrenos que se encuentren a más de 250 metros de mitigaciones fluviales, se declararán inadmisibles.

#### F) FACTOR 6, VALOR DEL TERRENO (20%)

Este factor considera la tradicional evaluación del costo de adquisición del terreno de acuerdo al valor de mercado en la comuna de Calera de Tango.

##### Sub factor 6.1. Valor del Terreno

**Descripción:** Corresponde a la oferta generada por cada proponente, en su carta de participación en el proceso de llamado público.

**Evaluación:** Se calificará de acuerdo a la siguiente tabla, la cual considera valores referenciales de mercado disponibles para la comuna de Calera de tango (UF/m<sup>2</sup>). Para efectos de evaluación, se aplicará una conversión del valor de la oferta en \$ (peso chileno) a UF (Unidad de Fomento) considerando valor del día de cierre de recepción de ofertas.

Valor del terreno	Evaluación	Calificación
Valor superior a 7,1 UF/m <sup>2</sup> .	M	0
Valor entre 6,5 UF/m <sup>2</sup> . y 7,0 UF/m <sup>2</sup> .	R	3
Valor entre 6,1 UF/m <sup>2</sup> . y 6,5 UF/m <sup>2</sup> .	B	5
Valor inferior a 6,0 UF/m <sup>2</sup> .	MB	7



#### TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E509736/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 08/07/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

**FORMULARIO N° 1**

**LISTA DE CHEQUEO DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS**

**“ COMPRA DE TERRENOS PRIVADOS PARA REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN DEL CESFAM LOS BAJOS DE SAN AGUSTÍN, CALERA DE TANGO, CÓDIGO BIP 40018467-0”**

Declaro que todos los documentos presentados son fidedignos y que, en caso de no presentar estudios de suelos, no poseo más antecedentes que los presentados.

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
Formulario N°1			
Formulario N°2			
Formulario N°3			
Formulario N°4			
Formulario N°5			
Escritura e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces.			
Certificado de Dominio Vigente y ROL			
Certificado MINVU o SERVIU que el terreno no se encuentre afecto a expropiación.			
Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de enajenar.			
Certificado de No Expropiación emitido por Municipio.			
Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado, o carta de la empresa de servicios sanitarios que indique la factibilidad de conexión a estos.			
Factibilidad de suministro eléctrico, o carta de la empresa concesionaria que indique la factibilidad de conexión a estos.			
Plano de Loteo, o imagen satelital que indique los deslindes.			
Plano Topográfico georreferenciado			
Estudio de Mecánica de suelos y/o estratigrafía simple, en caso de estar disponible.			
Certificado de Avalúo Fiscal			
Certificado de informaciones previas			
Estudio de Título			
Vulnerabilidad del terreno, medio natural, regulación y medio construido, según numeral 1.1. de bases técnicas.			

\_\_\_\_\_  
Firma del Proponente o Representante Legal



Departamento de Abastecimiento

Nombre

RUT

**FORMULARIO Nº 2**

**DECLARACION JURADA DE IDENTIFICACION DEL PROPONENTE Y ACEPTACION DE LAS CONDICIONES DEL LLAMADO**

**“COMPRA DE TERRENOS PRIVADOS PARA REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN DEL CESFAM LOS BAJOS DE SAN AGUSTÍN, CALERA DE TANGO, CÓDIGO BIP 40018467-0”**

**A) IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Y ANTECEDENTES LEGALES:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

RUT:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL (en caso de ser la oferente persona jurídica):

DATOS EN LOS QUE CONSTA SU PERSONERÍA (en caso de ser la oferente persona jurídica):

RUT REPRESENTANTE LEGAL (en caso de ser la oferente persona jurídica):

CORREO ELECTRÓNICO:

FONO:

FECHA:

**B) CONTACTOS PROCESO LICITATORIO**

NOMBRE CONTACTO:

CORREO:

FONO:

**C) ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN:**

Que ha analizado las Bases Administrativas y Técnicas, formularios, planos, aclaraciones y respuestas a consultas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y declara su conformidad y aceptación sin reservas de toda la documentación referida.

**D) EL PROVEEDOR CONSIENTE QUE LAS NOTIFICACIONES O SOLICITUDES SE REALICEN MEDIANTE EL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO:**

\_\_\_\_\_

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE

RUT



Departamento de Abastecimiento

### FORMULARIO Nº 3

#### CARTA OFERTA

#### “ COMPRA DE TERRENOS PRIVADOS PARA REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN DEL CESFAM LOS BAJOS DE SAN AGUSTÍN, CALERA DE TANGO, CÓDIGO BIP 40018467-0”

La empresa o persona natural que suscribe, presenta su oferta a suma alzada por el terreno requerido para la “**COMPRA DE TERRENOS PRIVADOS PARA REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN DEL CESFAM LOS BAJOS DE SAN AGUSTÍN, CALERA DE TANGO, CÓDIGO BIP 40018467-0**”. Oferta estudiada conforme a los antecedentes técnicos entregados por el Servicio de Salud Metropolitano Sur.

Por la presente, declaro (declaramos) ser propietario (s) único (s) del terreno ofertado, declaramos además que el valor ofertado incluye todos los impuestos asociados a dicha transacción, pago de comisiones legales a terceros, así como todos los costos asociados a regularizaciones, eventual fusión de roles o gastos de subdivisión que sean necesarios, los que serán pagados a mi (nuestro) costo.

#### LA OFERTA ES DE:

Valor total \$ (Peso Chileno CLP)

Total, metros cuadrados M2

Dirección del terreno

Rol de Inscripción CBR

NOMBRE PERSONA NATURAL O RAZON SOCIAL EMPRESA:

DIRECCION COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

FONO:

E-MAIL:

FECHA:

FIRMA Y TIMBRE: \_\_\_\_\_



Departamento de Abastecimiento

**FORMULARIO N° 4**

**DECLARACIÓN LIBRE DEL PROPONENTE, CON ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS  
QUE ESTIME OPORTUNO AGREGAR A SU OFERTA**

**“ COMPRA DE TERRENOS PRIVADOS PARA REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN DEL  
CESFAM LOS BAJOS DE SAN AGUSTÍN, CALERA DE TANGO, CÓDIGO BIP 40018467-0”**

Señor Director  
Servicio Salud Metropolitano Sur  
Presente:

\_\_\_\_\_  
Firma del Proponente o Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
RUT



Departamento de Abastecimiento

FORMULARIO N°5

DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES Y PROHIBICIONES

“ COMPRA DE TERRENOS PRIVADOS PARA REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN DEL CESFAM LOS BAJOS DE SAN AGUSTÍN, CALERA DE TANGO, CÓDIGO BIP 40018467-0”

En ..... a ..... días del mes de ..... de 2024, comparece ....., en representación de ....., de nacionalidad ....., profesión u oficio..... RUT ....., con domicilio en ....., quien bajo juramento expone lo siguiente:

- 1. Que el oferente no ha sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por aplicación de los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad legal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.
2. Que no ha sido condenado a la prohibición indicada en el artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973, , esto es, no ser condenada por el artículo 3, letra a), de ese cuerpo legal, y cuya sanción es la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
3. Que no esta afecta a la inhabilidad prevista en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_

NOMBRE

\_\_\_\_\_

RUT

Stamp of Contraloría General de la República Chile and text: TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES, Oficio: E509736/2024, Por orden de la Contralora General de la República (S), Fecha: 08/07/2024, RENE ANDRES MORALES ROJAS, Contralor Regional

**ANEXO N°1  
PROYECTO CESFAM CALERA DE TANGO**

**1. Presentación:**

<b>1.1. Generalidades</b>	El presente estudio analiza la factibilidad técnica de construir un CESFAM para 20.000 usuarios, en un terreno propuesto por municipio.
<b>1.2. Metodología</b>	Se analizan las condiciones urbanísticas dictadas por la Ilustre Municipalidad de Calera de Tango mediante su dirección de obras, definiendo alturas máximas, separación a medianeros, franja mínima de antejardín, adosamientos, número de estacionamientos, ocupación de suelo, coeficiente de constructibilidad, categoría de vías, etc. Asimismo, con la superficie neta, se analizan las condiciones urbanísticas y en caso de que las condiciones sean favorables, se sobrepondrán las áreas de un CESFAM prototipo de 20.000 usuarios, para analizar circulaciones desde el exterior, accesos peatonales, emplazamiento de estacionamientos y recintos de apoyo industrial en base al PMA prototipo del Ministerio y sus actualizaciones.

**2. Terreno:**

**Condiciones del proyecto en relación al terreno:** El CESFAM a diseñar contempla aproximadamente 2.324 m2.

**3. Condiciones de Diseño:**

PMA 2015	20.000 inscritos		
	sup recinto	Nº Recintos	Total M2
	m2		
<b>1.- ÁREA ATENCIÓN CLÍNICA</b>			
Box Clínico Multipropósito Tipo 1	12	14	168
Box Ginecológico con baño (18+4)	22	2	44
Box Dental	15	4	60
Box Multipropósito Tipo 2	12	2	24
Unidad Satélite SOME con archivo fichas (full space y tarjetero)	16	2	32
Sala espera	20	2	40
Sala trabajo Clínico Grupal (incluido psicólogo)	15	3	45
Box Psicólogo (atención individual)	12	2	24

Departamento de Abastecimiento

Baños Acceso Universal con mudador abatible	4	4	16
Baños personal	1,5	4	6
<b>1.1.- Recintos comunes de atención</b>			
Box IRA	15 - 24	1	24
Box ERA	15 - 24	1	24
Sala Toma Muestra (baño cercano)	15 - 24	1	24
Box Vacunatorio	15	1	15
Sala Multiuso (Educación grupal, trab comunitario y auditorio)	30 - 42	1	42
Sala podología (1 puesto)	15	1	15
Box Curación y Tratamiento	20-24	1	24
Box At. Urgencia (REANIMACIÓN)	20	1	20
Sala de Procedimientos y Cirugía Menor (con vestuario paciente)	20	1	20
Box Ecografías	12	1	12
Sala de Acogida (ex Atención de Víctimas)	12	1	12
Sala de estimulación temprana con bodega.	24 a 30	1	30
RX dental digital y sala de comando	8	1	8
Sala de Rehabilitación c/baño	100	1	100
Baño universal dentro del área de procedimientos	4	1	4
SOME Area Procedimientos	12 a 16	1	16
Sala Espera General	16 a 20	1	20
Baños Acceso Universal	4	2	8
Baños personal	1,5	2	3

<b>2.- ÁREA DE APOYO TECNICO</b>			
<b>2.1.- Unidad de Farmacia</b>			
Sala Espera	9 a 16	1	16
Despacho Farmacia	12 a 18	1	18
Box Químico Farmacéutico / Fraccionamiento	12	1	12
Bodega Farmacia	9 a 56	1	37
<b>2.2.- Unidad de Programas de Alimentación</b>			
Sala Espera	9 a 16	1	16
Despacho P.N.A.C	6 a 12	1	12
Bodega P.N.A.C	9 a 30	1	24
<b>2.3.- Unidad de Esterilización</b>			
Área Sucia y Area limpia y estéril	24	1	24
<b>3.- AREA ADMINISTRATIVA</b>			
<b>3.1.- Unidad de Dirección y Gestión</b>			
Oficina Dirección c/ baño	14	1	14
Secretaría Dirección	9	1	9
Oficina Subdirector Administrativo , con mesa de reuniones y/o eventual profesional de apoyo.	12	1	12

Departamento de Abastecimiento

Bodega Administrativa	3	1	3
Cafetería (sin cocina)	16 a 50	1	40
Vestuarios con baño	20 a 44	1	40
Baños personal	1,5	2	3
<b>3.2.- Unidad de SOME</b>			
Oficina Jefe SOME	9	1	9
Oficinas Línea 800 y agenda horas	12	1	12
Oficina técnica (informes) SIGGES y REM	12 a 20	1	20
O.I.R.S.	8	1	8
Sala equipos Tecnologías de Información y Comunicación	12	1	12
Sala de informes para profesionales y tec.	12 a 24	1	18
<b>4.- ÁREA SERVICIOS GENERALES</b>			
Recintos de Aseo (Interior del CES)	4	2	8
Bodega General	12 a 16	1	16
Depósito de Residuos Sólidos (al exterior del CES)	16	1	16
Tableros eléctricos secundarios	2	5	10
Sala de Tableros Eléctricos y Grupo Electrónico	16	1	16
Sala guardias, choferes y encargado de mantenimiento del edificio	12	1	12
Baños personal	1,5	2	3
Sala Caldera y Equipos Térmicos	24	1	24
Sala Servicios externos	12	1	12
Espacio de gases clínicos	18	1	18
Gabinete Incendios	0,8	4	3
Estacionamiento ambulancia (cobertizo media sup.)	12	0,5	6
<b>5.- Espacios exteriores</b>			
Sala Bomba, estanque de agua			
Estacionamiento personal			
Estacionamiento público			
Patio carga			
<b>TOTAL RECINTOS</b>			<b>1.383</b>
<b>MUROS (12%)</b>			<b>166</b>
<b>CIRCULACIONES (50%)</b>			<b>775</b>
<b>TOTAL</b>			<b>2.324</b>

3.- **PUBLÍQUESE** el presente llamado en la página web del Servicio de Salud Metropolitano Sur.

4.- **DÉJESE** establecido que los recursos necesarios para financiar los servicios a contratar por esta licitación, estarán supeditados al presupuesto que al efecto consulte la Dirección, en el ítem correspondiente.

5.- La presente resolución surtirá plenos efectos una vez que se encuentre totalmente tramitada.



Departamento de Abastecimiento

**6.- DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Afecta N° 16, de 17 de mayo de 2024, de este Servicio de Salud.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE**



**SR. EDGARDO DÍAZ NAVARRETE  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR**

**Jessica Sánchez Pérez  
MINISTRO DE FE,**

**DISTRIBUCIÓN:**

- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA S.S.M.S.
- DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO S.S.M.S
- DEPARTAMENTO DE INVERSIONES Y OPERACIONES S.S.M.S.